

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Darío M. Díez de Ulzurrun

CONSTRUCCIÓN
DE 5 PUENTES
EN CAMINOS
RURALES

DICIEMBRE
2018

AYACUCHO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Noviembre de 2018

DECRETO N° 2142 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 2143 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL FESTEJO DE LOS 50° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA N° 44 DEL PARTIDO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2144 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE IRIGOYEN, MIGUEL ÁNGEL QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 2145 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 2146 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°18 POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 2147 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN.

DECRETO N° 2148 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°2 POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 2149 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DOCTOR PEDRO SOLANET AYACUCHO.

DECRETO N° 2150 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 2151 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

VEINTE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2152 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA E CENTRO DE CONTENCIÓN.

DECRETO N° 2153 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100.

DECRETO N° 2154 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 2155 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE.

DECRETO N° 2156 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 2157 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100.

DECRETO N° 2158 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100.

DECRETO N° 2159 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 2160 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 2161 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS.

DECRETO N° 2162 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 2163 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES.

DECRETO N° 2164 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 2165 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.

DECRETO N° 2166 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

DECLARANDO ASUETO DURANTE TODA LA JORNADA DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PARA EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

DECRETO N° 2167 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZALO WALTER.

DECRETO N° 2168 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 2169 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 2170 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100.

DECRETO N° 2171 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 2172 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100.

DECRETO N° 2173 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO N° 68/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PINTAR ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "JUANA AZURDUY" DEL PARAJE UDAQUIOLA.

DECRETO N° 2174 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 2175 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS.

DECRETO N° 2176 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUARENTA.

DECRETO N° 2177 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2178 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS" FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2179 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACIÓN DE LA 2° FIESTA DEL ASADOR.

DECRETO N° 2180 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100.

DECRETO N° 2181 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2182 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DEBORA JIMENA RAMOS.

DECRETO N° 2183 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 2184 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL.

DECRETO N° 2185 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. AGUSTINA ESTEFANÍA AGUILAR.

DECRETO N° 2186 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. PAOLA VANESA CIONCI.

DECRETO N° 2187 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS" FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2188 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2189 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2190 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 2191 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2192 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SESENTA.

DECRETO N° 2193 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA LA BONIFICACIÓN POR FALLO DE CAJA QUE PERCIBE EL AGENTE ZABALA, RAÚL ALBERTO.

DECRETO N° 2194 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 2195 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. GÓMEZ, GISELLA ANDREA VANESSA.

DECRETO N° 2196 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 2197 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2198 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 81/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2199 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 2200 / 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 82/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 2201 / 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A LA COOPERADORA DE LOS HOSPITALES DE MAR DEL PLATA (REGIONAL Y MATERNO INFANTIL) A PROMOCIONAR Y VENDER EN EL PARTIDO DE AYACUCHO UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

DECRETO N° 2202 / 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 2203 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CON 00/100.

DECRETO N° 2204 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CON 00/100.

DECRETO N° 2205 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100.

DECRETO N° 2206 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100.

DECRETO N° 2207 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCO.

DECRETO N° 2208 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CON 00/100.

DECRETO N° 2209 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 2210 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100.

DECRETO N° 2211 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 31 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 2212 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 2213 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE CAUCIÓN DESTINADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 2214 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIEN- TOS.

DECRETO N° 2215 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 2216 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE GIANNI, CALZATURE S.R.L.

DECRETO N° 2217 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS EN EL MARCO DE LA 2ª FIESTA DEL ASADOR.

DECRETO N° 2218 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5318/2018.

DECRETO N° 2219 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL GRUPO SCOUTS CACIQUE NEGRO.

DECRETO N° 2220 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 2221 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5319/2018.

DECRETO N° 2222 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE LAGOS, GABRIEL EDUARDO UNA BONIFICACIÓN POR OFICIO.

DECRETO N° 2223 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

DESIGNANDO AL SR. ROJO MARIO ALBERTO COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 2224 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N°33/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES RECAMBIO DE CUBIERTA Y TANQUES EN ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N° 1 - ETAPA N° 1 - EXP. N° 2770/18.

DECRETO N° 2225 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 83/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE CARPINTERÍAS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 - EXP. N° 2766/2018.

DECRETO N° 2226 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. REYES MARÍA EUGENIA.

DECRETO N° 2227 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 2228 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO CLUB A. JUVENTUD UNIDA AYACUCHO QUE SE ENCUENTRA CON LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA.

DECRETO N° 2229 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5317/2018.

DECRETO N° 2230 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

DECRETO N° 2231 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CON 00/100.

DECRETO N° 2232 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100.

DECRETO N° 2233 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 2234 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2235 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2236 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2237 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2238 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 2239 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN.

DECRETO N° 2240 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 2241 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 2242 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LORENZO GLADYS ANA.

DECRETO N° 2243 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2018 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, OBRA 12 CUADRAS DE ASFALTO, FIN 2016 EXP. N° 2209/16.

DECRETO N° 2244 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2018 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED, OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO, FIN 2017 EXP. N° 779/17.

DECRETO N° 2245 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100.

DECRETO N° 2246 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 2247 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2248 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

DECRETO N° 2249 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 84/2018 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 2250 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 32 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2251 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2252 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°27 POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 2253 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 2254 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 2255 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CON 00/100.

DECRETO N° 2256 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2257 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TUSQ MARCOS ANTONIO.

DECRETO N° 2258 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE JOSÉ.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 2259 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 82/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 2260 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2261 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 2262 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. VILLAVERDE, JUAN ALBERTO E INCORPORANDO AL SR. SAUCO, JUAN MANUEL.

DECRETO N° 2263 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTINUEVE MIL.

DECRETO N° 2264 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 2265 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO.

DECRETO N° 2266 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100.

DECRETO N° 2267 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 2268 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100.

DECRETO N° 2269 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE ROJO MARIO ALBERTO UNA BONIFICACIÓN POR OFICIO.

DECRETO N° 2270 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE LARDELLI YAMILA POR EL TÉRMINO DE UN MES.

DECRETO N° 2271 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/ (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS.

DECRETO N° 2272 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2273 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 85/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2274 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 86/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2275 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS.

DECRETO N° 2276 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 99/100.

DECRETO N° 2277 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALMIRÓN, CAMILO.

DECRETO N° 2278 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A EXPRESO TIGRE IGUAZÚ SRL.

DECRETO N° 2279 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 2280 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CESTONA, DARÍO.

DECRETO N° 2281 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 87/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 2282 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2283 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 88/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 2284 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$41.079,92).

DECRETO N° 2285 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 89/2018 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED - OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA COLON - EXPEDIENTE N° 783/2017.

DECRETO N° 2286 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PE-

Sección Ejecutiva

SOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 2287 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 2288 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2018
EFECTUANDO ASISTENCIA FINANCIERA NO REINTEGRABLE AL CONSEJO ESCOLAR PARA EL PAGO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL.

DECRETO N° 2289 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 90/2018 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS PEATONAL - OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA COLON - EXPEDIENTE N° 783/2017.

DECRETO N° 2290 / 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 2291 / 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 2292 / 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 83/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE CARPINTERÍAS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 - EXP. N° 2766/2018.

DECRETO N° 2293 / 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN MARCELO VALDEZ.

DECRETO N° 2294 / 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR Y UNA NIVELADORA Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

DECRETO N° 2295 / 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZALO WALTER.

DECRETO N° 2296 / 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO” A ORGANIZAR EL “VI RALLY CIUDAD DE AYACUCHO” EN CAMINOS RURALES Y DE LA SECCIÓN QUINTAS DEL PARTIDO DE AYACUCHO LOS DÍAS 1 Y 2 DE DICIEMBRE DE 2018.

DECRETO N° 2297 / 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL “VI RALLY CIUDAD DE AYACUCHO”.

DECRETO N° 2298 / 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VENTA DEL BONO CONTRIBUCIÓN ORGANIZADO POR LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501, OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 01438/18.

DECRETO N° 2299 / 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°38 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2300 / 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2301 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GOYENECHÉ, ABEL DELIO.

DECRETO N° 2302 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 36 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 2303 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 2304 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5320/2018.

DECRETO N° 2305 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5322/2018.

DECRETO N° 2306 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5321/2018.

DECRETO N° 2307 / 26 DE NOVIEMBRE

DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 2308 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS.

DECRETO N° 2309 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 2310 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 2311 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “Ballet Ayacucho” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

DECRETO N° 2312 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 86/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2313 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 33 AÑO 2018 PARA LA “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA RECAMBIO DE CUBIERTA Y TANQUES EN ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N° 1 - ETAPA N° 1 - EXP. N° 2770/18.

DECRETO N° 2314 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
REGULARIZACIÓN PARA EMPLEADOS MUNICIPALES Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2315 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 91/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES ADECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES DE NUESTRA CIUDAD - EXP. N° 6165/2016.

DECRETO N° 2316 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 30/100.

DECRETO N° 2317 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 85/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2318 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 88/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 2319 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 87/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 2320 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 92/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y PRODUCTOS - TEMPORADA VERANO - ESCUELA ABIERTAS EN VERANO.

DECRETO N° 2321 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

DEVOLVIENDO A LOS SRES. GARAY HERMANOS A LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS.

DECRETO N° 2322 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 2323 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100.

DECRETO N° 2324 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ Y DEL SR. CRISTIAN JAVIER ENFADAQUE.

DECRETO N° 2325 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS AL NUEVO MOTO CLUB.

DECRETO N° 2326 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°84/2018 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL ÁREA DE VIABILIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 2327 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 93/2018 PARA LA COMPRA DE CEMENTO PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 2328 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "EL OMBÚ AYACUCHO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 2329 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2330 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2331 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS" FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2332 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 2333 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 2334 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 2335 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 2336 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES RECAMBIO DE CUBIERTA Y TANQUES EN ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N° 1 - ETAPA N° 1 - EXP N° 2770/2018.

DECRETO N° 2337 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100.

DECRETO N° 2338 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

DEVOLVIENDO AL SR. ZUBIAURRE, RAMIRO LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 2339 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 2340 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO N° 2341 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nros.: 8153-5 POR TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

DECRETO N° 2342 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100.

DECRETO N° 2343 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 2344 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA.

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 02142/2018****AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.**

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Fotografías Profesionales, para Medallistas de los Juegos Bonaerenses 2018, en reconocimiento por su destacada participación en las diferentes disciplinas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) al Proveedor Sra. Paola Di Virgilio, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02143/2018**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL FESTEJO DE LOS 50° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA N° 44 DEL PARTIDO DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para Festejo del 50 Aniversario de la Escuela N° 44. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00) al Proveedor Sr. Aníbal E. Pourtau, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02145/2018**OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS.**

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de transporte al Torneo Provincial de Gimnasia Artística de Salto y a fin de solventar gastos de combustible y seguro para el funciona-

miento del colectivo en el marco del proyecto “El agua nos une”, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educación Física, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos de transporte, seguro y combustible;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro de Educación Física, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$26.900,00), de los cuales PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) será destinados al pago de transporte referido a la participación en el Provincial de Gimnasia Artística, y PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900,00) a los gastos relacionados a combustible y seguro enmarcado en el proyecto “El agua nos une”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02146/2018**OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°18 POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.**

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°18, Exp. 4592 con fecha del 17/09/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de transporte, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°18, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos por viaje de estudio;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. 18, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno
=====

DECRETO N° 02147/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTECCIÓN.

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2018

VISTO concurso de precio N° 80, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área de Salud a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$3.635,00. al oferente MOLINA CESAR DANIEL por la suma de \$1.660,00. Según Concurso N° 80 - Pedido de Cotización N° 4876 - Expediente N° 5438 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno
=====

DECRETO N° 02148/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°2 POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N°2, Exp. 5035 con fecha del 10/10/2018 y Exp. 5253 con fecha del 23/10/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para compra de equipamiento y de impresión de periódico, y;

CONSIDERANDO QUE, la

Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.S. N°2, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos para compra de equipamiento y la impresión de un periódico;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.S. 2, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$28.300,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno
=====

DECRETO N° 02149/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DOCTOR PEDRO SOLANET AYACUCHO.

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural, con fecha 19/10/2018, Exp. 5183 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la

Sección Ejecutiva

Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Centro Cultural, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

.....

DECRETO N° 02150/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho, con fecha 24/10/2018, Exp. 5396 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Di-

rección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

.....

DECRETO N° 02151/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, con fecha 26/10/2018, Exp. 5436 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Di-

rección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

.....

DECRETO N° 02152/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN.

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2018

VISTO concurso de precio N° 79, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS

Sección Ejecutiva

SCA., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Comestibles para el área de Salud al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$666.90, 00. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$1.477,90. y al oferente Molina Cesar Daniel por la suma de \$128,00. Según Concurso N° 79, Expediente N° 5437 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02153/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100.

Ayacucho, 02 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces y Sonido, para obra de teatro "Alicia" y "El Chúcaro la Leyenda", a realizarse en sala Hugo del Carril, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) al Proveedor Sr. Pérez Néstor Fabián, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02154/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 02 de Noviembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 5428 con fecha 26/10/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.446,50).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02157/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100.

Ayacucho, 02 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Sección Ejecutiva

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100(\$390.00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02158/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100.

Ayacucho, 02 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vesti-

menta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100(\$784,00) al proveedor Sr. Diaz Ricardo Adolfo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02159/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 02 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia

un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 00/100(\$15.700,00) al proveedor Sra. Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02165/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.

Ayacucho, 05 de Noviembre de 2018

VISTO concurso de precio N° 78, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SILVA JUAN CARLOS, AYAGRANOS S.A. Y SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Compra de Materiales de Construcción para Familias Incorporadas al FO.MU.VI. al oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$168.965,98. al

Sección Ejecutiva

oferente AYAGRANOS por la suma de \$139.331,55. y abonar al oferente SILVA JUAN CARLOS por la suma de \$450.00. Según Concurso N° 78 - Pedidos de Cotización N° 4878 - Expediente N° 5255 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02166/2018
DECLARANDO ASUETO DURANTE TODA LA JORNADA DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PARA EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

Ayacucho, 05 de Noviembre de 2018

VISTO, que el día 8 de Noviembre se celebra el Día del Empleado Municipal y que el mismo por razones de servicios se dispuso el descanso el viernes 9 del corriente, y

CONSIDERANDO, las tareas que efectúan día a día los empleados municipales en las diferentes áreas en beneficio de la comunidad y en reconocimiento a ese trabajo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: DECLÁRESE asueto administrativo a partir de la hora cero del día 9 de Noviembre de 2018, para el personal de todas las áreas de la administración central y del ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”.

Artículo 2°: Las autoridades del ente

descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar del Anciano “San Francisco Javier” arbitrarán los medios para cubrir la atención en los distintos servicios, como así también dispondrán las guardias necesarias para casos de emergencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02167/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZALO WALTER.

Ayacucho, 05 de Noviembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GONZÁLEZ WALTER Expte. 4231/2018, mediante la cual comunica que con fecha 27 DE AGOSTO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TRANSPORTE EXCURSIÓN Y TURISMO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 02 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de NOVIEMBRE de 2018 al negocio propiedad del Sr. GONZÁLEZ WALTER con domicilio en la calle ESPAÑA N° 689 de esta ciudad, Comercio Nro. 4525 y Legajo N° 1058, quien cesó en sus actividades con fecha 27 DE AGOSTO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02169/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 05 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostiene la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el servicio de 2 traslados en remis a la ciudad de Dolores para concurrir a una audiencia con 6 menores;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 0/100 (\$3.590,00) al proveedor Sr. JAVIER MARTIN TORT, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02170/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100.

Ayacucho, 05 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Desarrollo Social se continua trabajando permanentemente; desarrollando estrategias para dar repuesta con recursos que sostengan la atención de los niños que están alojados en la Casa Hogar Convivencial.

QUE, es necesario contar con el servicio de 1 traslado en remis a la ciudad de Mar del plata para llevar a uno de los niños del hogar Convivencial a la ciudad de Mar del plata a un instrutturado dictado en el centro Dancehal/Brukout/Twerk.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$3.590,00) al proveedor Sr. Javier Martin Tort, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02172/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100.

Ayacucho, 05 de Noviembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Darío M. Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para funcionarios provinciales y municipales que estarán entregando Viviendas en nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$4.080,00) al Proveedor Sr. CORREA, Miguel Ángel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02173/2018
ADJUDICANDO CONCURSO N° 68/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIA-

LES PARA PINTAR ESCUELA SECUNDARIA N° 2 “JUANA AZURDUY” DEL PARAJE UDAQUIOLA.

Ayacucho, 06 de Noviembre de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 68, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente ARRAYAGO JUAN ISAÍAS por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 68 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Pintar Escuela Secundaria N° 2 “Juana Azurduy” del Paraje Udaquiola al oferente ARRAYAGO JUAN ISAÍAS por la suma de \$139.800,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos- Según Cotización N° 4834 - Expediente N° 4336 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02177/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 06 de Noviembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por

Sección Ejecutiva

la Secretaria de Salud, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara una capacitación de SAME en la ciudad de Pinamar para radioperadores;

QUE a la misma asistirán personal de policía, Bomberos Voluntario y Hospital Municipal;

QUE, es necesario proveer de transporte para que dicho personal pueda asistir a la mencionada capacitación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500,00) a Fabmar Turismo S.R.L., de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02179/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACIÓN DE LA 2º FIESTA DEL ASADOR.

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Realización de la 2º Fiesta del Asador, que se llevara a cabo en nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los Gastos Referidos a la Realización de la 2º Fiesta del Asador, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02180/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100.

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$410.00) al proveedor ORTINO, Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02181/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho, Valentín Fascia, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Filmación con Drone, en el predio del basural a cielo abierto, con el objeto de contar con material actualizado que muestre de distintas alturas el estado en general del predio, como herramientas para la planificación y la presentación de proyectos en el OPDS.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) al Proveedor Sr. COLAVITA, Néstor Rodolfo de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02182/2018**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DEBORA JIMENA RAMOS.**

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Sra. Debora Jimena Ramos, Expte. N° 6778/17, de fecha 14/12/17, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 E - Parcela 12 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 E - Parcela 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Debora Jimena Ramos, titular del D.N.I. N° 29.597.391, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02185/2018**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. AGUSTINA ESTEFANÍA AGUILAR.**

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Sra. Agustina Estefanía Aguilar, Expte. N° 7087/16, de fecha 27/12/16, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 G - Parcela 5 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 G - Parcela 5; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Agus-

tina Estefanía Aguilar, titular del D.N.I. N° 36.363.315, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02186/2018**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. PAOLA VANESA CIONCI.**

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Sra. Paola Vanesa Cionci, Expte. N° 3296/18, de fecha 06/07/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 C - Parcela 1 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 11 - Manzana 11 c - Parcela 1; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Paola Vanesa Cionci, titular del D.N.I. N° 27.855.742, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escriba-

Sección Ejecutiva

nía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02192/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SESENTA.

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternerero ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA (\$5.060,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02197/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos navideños para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 32 para la provisión de Productos Navideños para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 15/11/18 - Fecha 09:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02198/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 81/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos navideños para la entrega mensual en las dependencias de las áreas de Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 81 para la provisión de Productos Navideños destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02199/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 31/2018 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Publicas y Servicios Públicos. Apertura 13/11/2018 - Hora 09:00.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02200/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 82/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

Ayacucho, 08 de Noviembre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales de construcción, que serán destinados a viviendas de familias con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 82 para la Compra de Materiales de Construcción destinados a Viviendas de Familias con NBI.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02201/2018

AUTORIZANDO A LA COOPERADORA DE LOS HOSPITALES DE MAR DEL PLATA (REGIONAL Y MATERNO INFANTIL) A PROMOCIONAR Y VENDER EN EL PARTIDO DE AYACUCHO UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

Ayacucho, 08 de Noviembre de 2018

VISTO, la nota presenta por la Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata (Expte. N° 5590/18, de fecha 06/11/18) mediante la cual solicita autorización para la promoción y venta de su rifa en el Partido de Ayacucho, a beneficio de los Hospitales Interzonal General y Materno Infantil, y

CONSIDERANDO QUE, el Art. 7 de la Ordenanza N° 5110/16 facultada al Departamento Ejecutivo a autorizar, como excepción, la circulación de hasta dos rifas de otras jurisdicciones en un cantidad de hasta doscientas (200) boletas;

QUE, el producido de dicha rifa será destinado a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones a beneficio de las cuales se realiza la rifa, reciben periódicamente pacientes de nuestra localidad;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 5110/16 y Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Cooperadora del Hospital Regional y Materno Infantil Zona Sanitaria VIII, a promocionar y vender la rifa en el Partido Ayacucho, hasta doscientas (200) boletas, a un valor de \$ 1.190. (MIL CIENTO NOVENTA PESOS), con sorteo final para la última jugada nocturna del mes de Julio de 2019 por la Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela).

Artículo 2°: La Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata, deberá antes de comenzar a promocionar y vender su rifa, presentar una declaración jurada por ante Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho, en donde denuncie los números de las doscientas (200) boletas que por el presente se autorice.

Artículo 3°: La Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata, deberá hacer público el resultado de los sorteos en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuados los mismos.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata, se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos (y deberá remitir la totalidad de boletas no vendidas) a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente, debiendo en el plazo de 72 horas posteriores a la realización del sorteo final, acompañar las boletas no vendidas para el correcto control.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para vender nuevas rifas en el Partido de Ayacucho.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02202/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 08 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces y Sonido, para cierre de fin de año del taller de teatro de la usina,

Sección Ejecutiva

a realizarse en el Salón Libertador “José de San Martín” de la Municipalidad de Ayacucho, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) al Proveedor Sr. Marcelo Fazzari, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02203/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CON 00/100.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Cultura, Educación, Deporte y Turismo de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Turismo y Museo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para el evento “Una Noche en el Museo” a realizarse en las Instalaciones del Museo Histórico Regional”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL 00/100 (\$9.000,00) al Proveedor Sr. Gustavo Alberto Ríos, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02204/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CON 00/100.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Cultura, Educación, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Ayacucho Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para la obra de teatro SIN FIN a realizarse en el Salón Libertador de la Municipalidad y en la Casa de la Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00) al Proveedor Sr. JARAMILLO, Martín, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02205/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales para sanitario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100(\$1.864,00) al proveedor Sr. Ortino Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02206/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de sanitario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100(\$810,00) al proveedor Sr. Ortino Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02207/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCO.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Imprenta, para promoción de eventos a realizarse durante el mes de Noviembre, organizado por la Dirección de Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCO (\$3.705,00) al Proveedor Sr. Marcelo L. Carrizo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02208/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CON 00/100.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, los Jardines Maternales ofrecen un servicio fundamental a las familias trabajadoras de la comunidad, en estos espacios se trabajan proyectos Pedagógicos-Didácticos; potenciando todas las posibilidades en un marco de integración y socialización;

QUE, se generaran gastos especiales para la realización de fiestas recreativas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) al proveedor Sr. Martín Jaramillo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02210/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostiene la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el servicio de 2 traslados en remis a la ciudad de Dolores para concurrir a una audiencia con menores;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$3.100,00) al proveedor Sr. TORT, Martin Javier, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02211/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 31 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 31/2018 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 13 de Noviembre de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02212/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2018

VISTO, que por Decreto N° 02199/2018 de fecha 07 de Noviembre de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 13 de Noviembre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 13 de Noviembre de 2018 se conforma por Decreto N° 02211/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 31/18 "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por un monto total de \$1.179.200,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02213/2018
AUTORIZANDO A LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE CAUCIÓN DESTINADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 5694, de fecha 13 de Noviembre de 2018, de la Secretaria de Desarrollo Local solicitando la contratación de una póliza de seguro de caución,

QUE, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva representado por el Dr. Tomas Ameigeiras, DNI 24.848.850, otorga a la Municipalidad de Ayacucho, representada por el Lic.

Sección Ejecutiva

Emilio Cordonnier, “El Beneficiario”, un subsidio de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$ 1404.000,00), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado “Incorporación de la Tecnología de Vapor moderno para generar fuerza motriz a partir de briquetas de residuos orgánicos”, en adelante el Proyecto.

QUE, LA Resolución N° 756-2018, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva avala la adjudicación del subsidio no reembolsable mencionado, para ser aplicado a la ejecución del Proyecto de acuerdo a la formulación original en el marco del Concurso para la presentación de la línea “Proyectos federales de innovación productiva, medio ambiente y energías alternativas”,

QUE, en las Bases y Condiciones del Proyecto adjudicado “Incorporación de la Tecnología de Vapor moderno para generar fuerza motriz a partir de briquetas de residuos orgánicos”, y del Convenio de Subvención otorgado, se estableció la presentación de una Póliza de Caucción en garantía del anticipo que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva otorgara en la primera etapa del subsidio,

QUE, el Honorable Concejo Deliberante en Ordenanza N° 5300/18, ha convalidado el convenio de subvención firmado por la Municipalidad de Ayacucho con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y la “Fundación Saber Cómo”, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnología administradora del subsidio,

CONSIDERANDO,

El Intendente en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$15.700,00) al proveedor Compañía de Seguros Berkley International Seguros SA, para garantizar el anticipo que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación otorgará a través de la “Fundación Saber Como” en su primera etapa a la Municipalidad de Ayacucho, según lo acordado en la Resolución N° 756-18.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes con la operatoria de rigor.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02215/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con colchones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$54.150,00) al proveedor SORBA SRL, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02216/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE GIANNI, CALZATURE S.R.L.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. CANO, EDGAR ROBERTO Expte. 2908/2016, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE CALZADOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 al negocio propiedad de GIANNI, CALZATURE S.R.L con domicilio en la calle 25 DE MAYO Y ALEM de esta ciudad, Comercio Nro. 3705 y Legajo N° 298, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 02217/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS EN EL MARCO DE LA 2ª FIESTA DEL ASADOR.**

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Cultura, Educación, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Ayacucho Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar los gastos referidos a la realización de la 2ª Fiesta del Asador, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00) al Proveedor Sr. Martin Jaramillo, abonar la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00) al Proveedor Néstor Fabián Pérez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 02218/2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5318/2018.**

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5318 sancionada por el H.C.D. en su sesión del

día 08 de Noviembre de 2018, que lleva el número de Expediente 5678/2018, mediante la cual se autoriza al DE a aceptar la donación por parte del Gobierno de la ciudad de Bs. As., del vehículo Marca Mercedes Benz Modelo Sprinter 313 CDI/F 3550, tipo ambulancia - Año 2004, Dominio EQF 436.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5318/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 02219/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL GRUPO SCOUTS CACIQUE NEGRO.**

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Grupo Scouts Cacique Negro, con fecha 01/11/2018, Exp. 5506 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Grupo Scouts Cacique Negro, que participa en distintos eventos, entre los cuales se encuentra la organización del 40º Encuentro Scout Diocesano y Zonal;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que puedan llevar

cabo dicho evento, en el cual participaran una gran cantidad de niños;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Grupo Scouts Cacique Negro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 02220/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON CINCUENTA CENTAVOS.**

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el área de Asesoría Legal, Exp. 5661 con fecha del 12/11/2018, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asesoría Legal, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a pago de transferencia del vehículo Ford Ranger Pick Up, dominio EFV 047;

QUE, dichos trámites generan costos, los cuales fueron abonados, quedando un remanente de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS por saldar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 146,50) en conceptos de gastos por transferencia vehicular.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02221/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5319/2018.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5319 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 08 de Noviembre de 2018, que lleva el número de Expediente 5679/2018, mediante la cual se modifica la Ordenanza 5228/17 "Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018" y sus modificatorias 5241/18, 5279/18 y 5289/18.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5319/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02224/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N°33/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES RECAMBIO DE CUBIERTA Y TANQUES EN ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N° 1 - ETAPA N° 1 - EXP. N° 2770/18.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 33 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Recambio de Cubiertas y Tanques en Escuela de Educación Agraria N° 1 - Etapa N° 1 - Exp. N° 2770/18. Apertura 27/11/18 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02225/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 83/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE CARPINTERÍAS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 - EXP. N° 2766/2018.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales de carpintería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 83 para la Compra de Materiales para la Realización de Carpinterías en la Escuela de Educación Técnica N° 1 - Exp. N° 2766/2018.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02226/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. REYES, MARÍA EUGENIA.

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4502 Alc.1 de fecha 18 de Octubre de 2018, mediante el cual la Sra. REYES, MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 31.584.392, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "BAZAR, KIOSCO, POLIRUBRO, REGALERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. REYES MARÍA EUGENIA, D.N.I. N°

Sección Ejecutiva

31.584.392 Habilitación Comercial, en el rubro “BAZAR, KIOSCO, POLIRUBRO, REGALERÍA”, con domicilio en calle IRIGOYEN N° 822 de esta ciudad. Comercio N° 4581.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02227/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar Gastos de Ceremonial, para la Jornada denominada “Ayacucho Lee” correspondiente a la 2ª Edición de la Feria del Libro, a realizarse en la Sede de la Usina, organizado por la dirección de Educación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$570,00) al Proveedor Suc. de Rafael Lamarque, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02228/2018
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO CLUB A. JUVENTUD UNIDA AYACUCHO QUE SE ENCUENTRA CON LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA.

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2018

VISTO, las solicitud presentada por el Club A. Juventud Unidad Ayacucho, bajo el N° de Exp 5591/18 de fecha 06/11/18 en donde solicita la eximición total de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C) presentadas por la mencionada Entidad de Bien Público de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO QUE, la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder al requerimiento formulado por la Entidad antes mencionadas la cual se encuentran con la documentación actualizada al día de la fecha en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal.

QUE, la misma se condicen en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 1750/85, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1750/85 a la Entidad de Bien Público que se menciona en el Art. 2ª; a partir del 1° de Febrero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019 inclusive, de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C).

Artículo 2°: La Entidad Club. A. Juventud Unida Ayacucho se encuentra inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, con la documentación actualizada al día de la fecha, y que es exenta acorde a lo enunciado en el artículo anterior.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02229/2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5317/2018.

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5317 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 08 de Noviembre de 2018, que lleva el número de Expediente 5677/2018, mediante la cual se adhiere la Municipalidad de Ayacucho, a la Ley 14.906 que a su vez se adhiere a la Ley Nacional N° 27.218 mediante la cual se establece un Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades de Bien Público.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5317/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02230/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Viandas, para agentes Municipales que desarrollaran tareas para terminar la obra de asfalto en calle Sucre;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (\$900,00) al Proveedor Sr. Cruz Cesar Amador, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 02231/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CON 00/100.

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2018

VISTO el Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Subsecretaria de la Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostiene

la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y adolescentes;

QUE, como autoridad de aplicación y como compromiso como Gobierno Municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario solventar gastos para la realización del Festejo del Día de los Derechos del Niño;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) al proveedor Sr. GOROSTIZU, Nicolás, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 02232/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100.

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2018

VISTO el Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Subsecretaria de la Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostiene la protección de los niños a través del

Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y adolescentes;

QUE, como autoridad de aplicación y como compromiso como Gobierno Municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario solventar gastos para la realización del Festejo del Día de Niño;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100(\$1.825,00) al proveedor Sposato Leonardo Javier, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 02240/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el

Sección Ejecutiva

Obra 12 Cuadras de Asfalto, FIN 2016 Exp. N° 2209/16. Apertura 12/12/18 - Hora 00:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02244/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2018 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED, OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, FIN 2017 EXP. N° 779/17.

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de Luminarias Led;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 35 Compra de Luminarias Led, Obra Renovación de Alumbrado Público, FIN 2017 Exp. N° 779/17. Apertura 07/12/2018 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02245/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100.

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Darío M. Diez de Ulzurrun, y;
CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para acto de la entrega de escrituras, a realizarse en el Salón Libertador;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 (\$980,00) al Proveedor Sr. Guillermo Calo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02247/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2018

VISTO concurso de precio N° 81, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO AYACUCHO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Adquisición de Productos Navideños para Las Áreas de Desarrollo Social al oferente RUELO AYACUCHO por la suma de \$5.613,60. Según Concurso N° 81, Expediente N° 5613 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02248/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Viandas, para agentes Municipales que desarrollaran tareas para terminar la obra de asfalto en calle Sucre;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (\$900,00) al Proveedor Sr. Cruz Cesar Amador, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 02249/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CICIO N° 84/2018 PARA LA COMPRA
DE ESTABILIZADO PARA EL ÁREA
DE VIALIDAD MUNICIPAL.**

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la compra de estabilizado para arreglo y mantenimiento de los caminos de los cargadores de la feria de la Sociedad Rural que une la ruta N° 50 con el Acceso Perón;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 84 para la Compra de Estabilizado para el Área de Vialidad Municipal.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 02250/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN
DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PRIVADA N° 32 AÑO
2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE
PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATEN-
CIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL
ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 32/2018 para la adquisición de Productos Navideños, y

CONSIDERANDO QUE el día 15 de Noviembre de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Social Silvina Ramos y la Jefa de Compras Silvia Arbilla.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 02251/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRI-
VADA N° 32/2018 PARA LA ADQUI-
SICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDE-
ÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA
PARA EL ÁREA DE DESARROLLO
SOCIAL.**

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2018

VISTO, que por Decreto N°02197/2018 de fecha 07 de Noviembre de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Productos Navideños;

CONSIDERANDO QUE con fecha 15 de Noviembre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 16 de Noviembre de 2018 se conforma por Decreto N° 02250/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 32/18 "Compra de Productos Navideños, Atención Social Directa" al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$58.464,00. Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$466.656,40. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02252/2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°27 POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°27, Exp. 5638 con fecha del 12/11/18, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de emisión de un periódico escolar, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°27, ubicada en el Paraje Udaquiola, que sin dudas conforma un pilar de la educación rural;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos de emisión de un periódico escolar;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°27, por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$8.300,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02253/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar Gastos de Ceremonial, para la Jornada denominada "Ayacucho Lee" correspondiente a la 2ª Edición de la Feria del Libro, a realizarse en la Sede de la Usina, organizado por la dirección de Educación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$18.720,00) al Proveedor Sr. Cesar A. Cruz, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02254/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar Gastos de Ceremonial, para la Jornada denominada "Ayacucho Lee" correspondiente a la 2ª Edición de la Feria del Libro, a realizarse en la Sede de la Usina, organizado por la dirección de Educación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$8.940,00) al Proveedor Sr. Guillermo H. Calo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02255/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CON 00/100.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2018

VISTO, el Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario solventar gastos para la contratación de Obra de teatro con motivo del festejo del Día Internacional de los Derechos del Niño/a y o Adolescente, a realizarse en las instalaciones del edificio del barrio FO.NA.VI.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00) al proveedor Sr. ERRO, Hector Andres, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02256/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostiene la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario solventar gastos para comprar prenderos para el trabajo del proyecto ¿Diversidad Cultural es Discriminación?;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) al Proveedor Sr. LAMENZA, Marcos Pablo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02257/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TUSQ MARCOS ANTONIO.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4937 Alc.1 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual el Sr. TUSQ MARCOS ANTONIO, D.N.I. N° 27.669.108, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA” y aten-

to al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. TUSQ MARCOS ANTONIO, D.N.I. N° 27.669.108 Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA”, con domicilio en AVDA. SOLANET N° 445 de esta ciudad. Comercio N° 4584.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02258/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE JOSÉ.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4159 Alc.1 de fecha 24 de Septiembre de 2018, mediante el cual el Sr. AGUIRRE JOSÉ ALBERTO, D.N.I. N° 14.888.720, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “BAR (DESPACHO DE BEBIDAS P/ CABALLEROS)” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. AGUIRRE JOSÉ ALBERTO, D.N.I. N° 14.888.720 Habilitación Comercial, en el rubro “BAR (DESPACHO DE BEBIDAS P/ CABALLEROS)”, con domicilio en ca-

Sección Ejecutiva

Ile MARTÍN FIERRO N° 1042 de esta ciudad. Comercio N° 4583.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02259/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 82/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2018

VISTO concurso de precio N° 82, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS S.A., SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO, DIDÍO CARLOS JOSÉ Y PENTA COMERCIAL S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Materiales de Construcción Destinados a Viviendas de Familias con NBI al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$110.365,50. al oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$93.427,90. al oferente DIDÍO CARLOS JOSÉ por la suma de \$46.292,50. y al oferente PENTA COMERCIAL S.A. por la suma de \$2.158,80. Según Concurso N° 82 - Pedidos de Cotización N° 5090 - Expediente N° 5625 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02261/2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 36/2018 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Publicas y Servicios Públicos. Apertura 26/11/2018 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02263/2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTINUEVE MIL.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D' Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02264/2018

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

QUE, desde la Dirección de Cultura se desarrollan distintos eventos para los cuales se ve necesaria la reproducción de música;

QUE, para llevar a cabo dicha reproducción se ve necesario aportar los derechos correspondientes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$41.380,00) a SA-DAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02265/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de ceremonial, para la realización de la Feria de Libro, organizado por la Dirección de Educación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$748,00) al Proveedor Suc. de Gilardoni Abundio, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02266/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100(\$786,00) al proveedor Ortino Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02267/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CON 00/100(\$21.700,00) al proveedor Casa Urresti, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02268/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100(\$876,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02272/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 38 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 26/11/2018 - Hora 9:00.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02273/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 85/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 85 para la provisión de Productos Frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02274/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 86/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 86 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02275/2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2018

VISTO, que el día 31 de Diciembre del corriente año opera el vencimiento del contrato del Seguro de Automotor y demás bienes de propiedad del Municipio; y

CONSIDERANDO QUE conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 151) y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Licitación Privada; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Llámese Licitación Privada N° 37 para la Contratación de los Seguros Varios.

Artículo 2º: Autorízase a las oficinas correspondientes a confeccionar el pliego que contendrá las especificaciones Legales y Técnicas. Valor del pliego PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

Artículo 3º: El pliego podrá retirarse en la Oficina de Compras de esta Municipalidad de Ayacucho a partir del día 22 de Noviembre del 2018; y las propuestas deberán presentarse por ante la Oficina Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho hasta el 05 de Diciembre del 2018 inclusive, siendo la Apertura el día 06 de Diciembre del 2018 en el Horario de las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras de esta Municipalidad cita en el 2º Piso.

Artículo 4º: Notifíquese, comuníquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02276/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 99/100.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2018

VISTO el Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario solventar gastos para el Festejo de Egresados de los Jardines Maternales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100(\$26.759,99) al Proveedor Suc. de Gilardoni, Abundio y abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$19.080,00) al Proveedor Baldini, Marcela María, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02277/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALMIRÓN, CAMILO.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4880 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. ALMIRÓN, CAMILO, D.N.I. N° 36.852.766, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. ALMIRÓN, CAMILO, D.N.I. N° 36.852.766 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle ARENALES N° 743 de esta ciudad. Comercio N° 4585.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02278/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A EXPRESO TIGRE IGUAZÚ SRL.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4936 Alc.1/2018, mediante el cual EXPRESO TIGRE IGUAZÚ SRL, C.U.I.T.

N° 30-56238208-5, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “OFICINA VENTA DE PASAJES Y ENCOMIENDAS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a EXPRESO TIGRE AGUAZU SRL, C.U.I.T. N° 30-56238208-5 Habilitación Comercial, en el rubro “OFICINA VENTA DE PASAJES Y ENCOMIENDAS”, con domicilio en AV. SOLANET Y AV. DINDART (TERMINAL DE ÓMNIBUS) de esta ciudad. Comercio N° 4586.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02279/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces y Sonido, para festejos por “El día de la Música”, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00) al Proveedor Sr. Fazzari Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02280/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CESTONA, DARÍO.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y **CONSIDERANDO**, la solicitud presentada por EPS BROKER S.A Expte. 5735/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “ASESOR -PRODUCTOR DE SEGUROS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 al negocio propiedad del EPS BROKER S.A con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 925 de esta ciudad, Comercio Nro. 4393 y Le-

Sección Ejecutiva

gajo N° 462, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno



DECRETO N° 02281/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 87/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para las personas que se alojan en el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 87 para la provisión de Productos Frescos para El Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud.

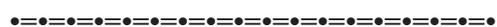
Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno



DECRETO N° 02283/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 88/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para las personas que se alojan en el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 88 para la provisión de Comestibles para El Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno



DECRETO N° 02285/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 89/2018 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED - OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA COLON - EXPEDIENTE N° 783/2017.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la compra de Luminarias Led necesarias para continuar con la obra "Puesta en valor Plaza Colon;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 89 para la Compra de Luminarias Led - Obra Puesta en Valor Plaza Colon - Expediente N° 783/2017.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno



DECRETO N° 02288/2018
EFFECTUANDO ASISTENCIA FINANCIERA NO REINTEGRABLE AL CONSEJO ESCOLAR PARA EL PAGO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2018

VISTO el Expte. N° 5871/2018 mediante el cual el Consejo Escolar de Ayacucho solicita asistencia financiera a efectos de atender las necesidades del transporte escolar rural de manera tal de culminar el año lectivo correspondiente al ciclo 2018, y

CONSIDERANDO QUE, a través de la misma se informa la situación crítica del transporte escolar rural con atrasos en los pagos;

QUE, de conformidad con lo solicitado se requiere una ayuda económica por parte del municipio, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de los periodos facturados de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2018;

QUE, esta situación pone en riesgo la continuidad del servicio por la falta de recursos para solventar los gastos de funcionamiento;

QUE, se estaría afectando a los alumnos que concurren diariamente a los establecimientos educativos rurales;

QUE, si bien el transporte escolar rural es responsabilidad del gobierno provincial resulta necesario atender la

Sección Ejecutiva

problemática con el fin de que los alumnos concurren a la escuela;

QUE, este Departamento Ejecutivo considera como una prioridad el derecho de los niños a una educación digna;

QUE, para ello se vuelve imprescindible arbitrar los medios para que puedan acceder a la ella;

QUE, la problemática en cuestión conlleva también a pensar en el cuidado de fuentes de trabajo genuinas como lo son los empleos directos e indirectos asociados a al transporte escolar rural;

QUE, el Honorable Tribunal de Cuentas entiende viable el otorgamiento de la asistencia financiera con carácter no reintegrable al Consejo Escolar; ello conforme “Expediente 4026-791-2013-0-0 Municipalidad de CORONEL DORREGO”; “Expediente 5300-202-2013-0-0 Municipalidad de CORONEL PRINGLES” “Expediente 4020-4381-2015-0-1 Municipalidad de CARLOS TEJEDOR”

QUE, el presente Decreto se firma ad referendum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho.

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase una ayuda económica no reintegrable por parte de la Municipalidad de Ayacucho, al Consejo Escolar de Ayacucho, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) correspondientes a los periodos facturados de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2018; por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: En el supuesto caso de que el Concejo Escolar de Ayacucho, recibiera en el futuro una compensación económica, por el mismo concepto; deberá reintegrar a la Municipalidad de Ayacucho el monto percibido o hasta cubrir el porcentaje otorgado.

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02289/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 90/2018 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS PEATONAL - OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA COLON - EXPEDIENTE N° 783/2017.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la compra de Columnas Peatonal para continuar con la obra Puesta en Valor Plaza Colon;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 90 para la Compra de Columnas Peatonal - Obra Puesta en Valor Plaza Colon - Expediente N° 783/2017.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02290/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

Ayacucho, 23 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaias Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces y Sonido, para la presentación de la obra “La Noche Inquieta”, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00) al Proveedor Sr. Rios Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02291/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 23 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Impresión de Volantes, que se usaran para informar a la comunidad sobre la fecha, hora y lugar de la “Barrileteada Nacional por el Autismo”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$540,00) al Proveedor Sr. Marcelo L. Carrizo, de acuerdo a lo antes dicho;

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 02292/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 83/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE CARPINTERÍAS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 - EXP. N° 2766/2018.

Ayacucho, 23 de Noviembre de 2018

VISTO concurso de precio N° 83, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS S.A., SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO, ETCHEVERRY RAUL ALBERTO Y ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Materiales para la Realización de Carpinterías en la Escuela de Educación Técnica N° 1 - Exp. N° 2766/2018 al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$49.613,76. al oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$25.223,00. al oferente ETCHEVERRY RAÚL ALBERTO por la suma de \$20.045,00. y al oferente ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$37.719,60. Según Concurso N° 83 - Pedidos de Cotización N° 5147 - Expediente N° 2766 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 02293/2018

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN MARCELO VALDEZ.

Ayacucho, 23 de Noviembre de 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Juan Marcelo Valdez, Expte. N° 3561/18, de fecha 20/07/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 11 - Manzana 11 g - Parcela 09 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 g - Parcela 09; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Marcelo Valdez, titular del D.N.I N° 23.236.457, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 02294/2018

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR Y UNA NIVELADORA Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

Ayacucho, 23 de Noviembre de 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, donde manifiesta la necesidad de contar con maquinarias viales, tipo Tractor y niveladora, para mejorar el parque vial y atender las necesidades del área;

CONSIDERANDO, que la maquinaria a adquirir será de mucha utilidad para poder brindar un mejor servicio a la hora de realizar rastreos y mantenimientos en los caminos rurales del Partido de Ayacucho,

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 1/2018 para la adquisición de un (un) tractor y una (1) niveladora, según Exp. 5840 para el área antes mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales.

Artículo 3°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda, el Sr. Asesor Legal, el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General, el Secretario de Desarrollo Local, y el Sr. Jefe de Compras.

Artículo 4°: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 27 de Diciembre de 2018 a las 09 horas en la

Sección Ejecutiva

Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem n° 1078, Piso 2°.

Artículo 5°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar. El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Verdad” de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02295/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZALO WALTER.

Ayacucho, 23 de Noviembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4206 Alc.1 de fecha 07 de Septiembre de 2018, mediante el cual el Sr. GONZALO WALTER, D.N.I. N° 13.952.433, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS”; y de la unidad declarada: marca MERCEDES BENZ - VITO 111 - MODELO 2016 - DOMINIO: AA 324 IU - CAPACIDAD 10 + 1 CHOFER: GONZALO WALTER GUILLERMO y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GONZALO WALTER, D.N.I. N° 13.952.433 Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS”, y de la unidad declarada: MARCA: MERCEDES BENZ - VITO 111 - MODELO 2016 - DOMINIO: AA 324 IU - CAPACIDAD 10+1 CHOFER: GONZALO WALTER GUILLERMO - DNI N° 13.952.433 con domicilio en calle ESPAÑA N° 689 de esta ciudad. Comercio N° 4587.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la

Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02296/2018

AUTORIZANDO AL “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO” A ORGANIZAR EL “VI RALLY CIUDAD DE AYACUCHO” EN CAMINOS RURALES Y DE LA SECCIÓN QUINTAS DEL PARTIDO DE AYACUCHO LOS DÍAS 1 Y 2 DE DICIEMBRE DE 2018.

Ayacucho, 23 de Noviembre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Entidad de Bien Público “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO”; Expte. N° 5776/18, de fecha 16/11/18, mediante la cual solicita autorización para la organización de la novena fecha del Campeonato Mar y Sierras 2018, denominado “VI RALLY CIUDAD DE AYACUCHO”, prueba fiscalizada por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo “Mar y Sierra”, y que se desarrollará durante los días 1 y 2 de Diciembre de 2018 en caminos rurales y de la Sección Quintas del Partido de Ayacucho.

CONSIDERANDO QUE la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE la Entidad Organizadora, ha presentado Copia de los Seguros Contratados.

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ley 12.391, a los fines del desarrollo del evento deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la documentación allí establecida.

QUE, conforme a lo establecido en la Ley 12.391 y Resolución 01/05 remitida por la Dirección Provincial de Transporte, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Entidad de Bien Público “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO”, a organizar la novena fecha del Campeonato de rally Mar y Sierras 2018, a realizarse los días 1 y 2 de Diciembre de 2018 en caminos rurales y de la Sección Quintas del Partido de Ayacucho. Dicha carrera será fiscalizada por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo “Mar y Sierras”.

Artículo 2°: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.). Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: El organizador será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafiando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 4°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 5°: La Entidad Organizadora deberá dar fiel e íntegro cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y Resolución referenciada, cuya copia deberá entregarse al momento de la notificación de este acto.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02297/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL “VI RALLY CIUDAD DE AYACUCHO”.

Ayacucho, 23 de Noviembre de 2018

VISTO los pedidos efectuados por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades se encuentra la realización del “IV Rally Ciudad de Ayacucho”, el cual proporciona una gran actividad relacionado a lo deportivo;

QUE, la realización del mismo ocasiona diversos gastos, los cual es necesario solventar para llevar a cabo el mencionado evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados al “IV Rally Ciudad de Ayacucho “de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02298/2018
AUTORIZANDO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VENTA DEL BONO CONTRIBUCIÓN ORGANIZADO POR LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501, OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 01438/18.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Escuela de Educación Especial N° 501, Expte. N° 5846/18, de fecha 21/11/18, mediante la cual solicita que se amplíe la fecha de plazo de venta del Bono Contribución organizado por esa entidad, autorizado mediante Decreto N° 01438/18, establecido originariamente para el día viernes 30 de Noviembre de 2018 y,

CONSIDERANDO QUE, la modificación obedece a razones ajenas a la institución y que perjudicarían la venta del bono, y con ello a la entidad solicitante.

QUE, motiva esta petición la postergación de la Feria Dominguera, prevista inicialmente para el 18/11/2018, y que fuera reprogramada por la realización de la Fiesta del Asador.

QUE, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior la nueva fecha para la finalización de venta del Bono Contribución sería el día domingo 9 de Diciembre de 2018.

QUE, la modificación pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia, mucho menos se opone;

QUE, teniendo en cuenta el continuo e incansable esfuerzo que realiza esta entidad en nuestro medio con el propósito de mejorar el estado de sus instalaciones.

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza N° 2498/93 (Art. 1°) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

D E C R E T A

Artículo 1°: AUTORIZASE hasta el día 09/12/18, inclusive, el plazo de venta del Bono Contribución organizado por la ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501, y otorgado mediante Decreto N° 01438/18, de fecha 31/07/18, en las mismas condiciones que las estipuladas en el Decreto mencionado en este artículo.

Artículo 2°: La ESCUELA DE EDUCACIÓN

ESPECIAL N° 501 deberá hacer pública esta modificación en los medios de radiodifusión de nuestra ciudad.

Artículo 3°: La entidad organizadora será la única encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°, asimismo asume todas las obligaciones por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo de esta modificación; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02299/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°38 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 38/2018 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 26 de Noviembre de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Social Silvina Ramos y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término

Sección Ejecutiva

de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02300/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2018

VISTO, que por Decreto N° 02272/2018 de fecha 21 de Noviembre de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 26 de Noviembre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A. Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 23 de Noviembre de 2018 se conforma por Decreto N° 02299/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 38/18 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$360.916,50. Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$348.632,50. Con-

forme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02301/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GOYENECHÉ, ABEL DELIO.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. GOYENECHÉ ABEL DELIO Expte. 5803/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2009 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 al negocio propiedad del SR. GOYENECHÉ ABEL DELIO con domicilio en la calle IRIGOYEN N°758 de esta ciudad, Comercio Nro. 3160 y Legajo N° 4, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2009.

Artículo 2°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02302/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 36 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 36/2018 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 26 de Noviembre de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02303/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2018

VISTO, que por Decreto N° 02261/2018 de fecha 21 de Noviembre de

Sección Ejecutiva

2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 26 de Noviembre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 26 de Noviembre de 2018 se conforma por Decreto N° 02302/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil a los oferentes CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 36/18 "Compra de Gas Oil" al Oferente CORDONNIER Y CIA por un monto total de \$1.190.080,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02304/2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5320/2018.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5320 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 22 de Noviembre de 2018, que lleva el número de Expediente 5896/2018, mediante la cual se modifica la Ordenanza 4734/13 en el apartado "Adjudicatarios

de la manzana 41-F, Parcela 3" el que quedará redactado de la siguiente manera:

Parcela 3: María Inés Azcarate, DNI N° 32.700.303

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5320/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02305/2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5322/2018.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5322 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 22 de Noviembre de 2018, que lleva el número de Expediente 5898/2018, mediante la cual se deroga la adjudicación realizada en el Art. 1° de la Ordenanza 4734/13, en el apartado "Adjudicatarios de la Manzana 41 e".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5322/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02306/2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5321/2018.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5321 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 22 de Noviembre de 2018, que lleva el número de Expediente 5897/2018, mediante la cual se deroga la adjudicación realizada en el artículo 1° de la Ordenanza 4672/12, en el apartado "Adjudicatarios de la Manzana 37 d" Parcela 9, a favor de Jorge Eduardo Díaz, D.N.I. N° 14.888.727.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5321/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02308/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y DOS.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es

Sección Ejecutiva

necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.552,00) al proveedor Ayagranos S.A., de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02309/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de

Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces y Sonido, para actuación de fin de año del grupo de baile "Flakdance" a realizarse en la sala Hugo del Carril, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00) al Proveedor Sr. Marcelo Fazzari, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02310/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces y Sonido, para actuación de fin de año del grupo de baile "Gitanerías" a realizarse en la sala Hugo del Carril, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00) al Proveedor Sr. Marcelo Fazzari, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02311/2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "BALLET AYACUCHO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil "Ballet Ayacucho", Expte. N° 5901/18, de fecha 23/11/18, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución y,

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación

Sección Ejecutiva

Civil “Ballet Ayacucho”, a realizar un Bono Contribución con circulación en el Partido de Ayacucho, con vigencia desde el día 1 de Diciembre de 2018 y hasta el día sábado 27 de Abril de 2019, inclusive, el que constará de mil (1.000) boletas a un valor de pesos treinta (\$ 30.) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora de la entidad.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02312/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 86/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2018

VISTO concurso de precio N° 86, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO AYACUCHO SA Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles para áreas dependientes de Desarrollo Social al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de \$42.111,75. y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$47.168,30. Según Concurso N° 86 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02313/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 33 AÑO 2018 PARA LA “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA RECAMBIO DE CUBIERTA Y TANQUES EN ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N° 1 - ETAPA N° 1 - EXP. N° 2770/18.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 33/2018 para la contratación de mano de obra con materiales, y

CONSIDERANDO QUE el día 27 de Noviembre de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Hernán Naveyra, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Darío Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02314/2018
REGULARIZACIÓN PARA EMPLEADOS MUNICIPALES Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2018

VISTO, la notificación de la Caja Seguros S.A. mediante Exptes. N° 5768 y 5769 donde notifica a la Municipalidad de Ayacucho la baja de cobertura de los agentes que cumplan 65 años de edad.

CONSIDERANDO QUE, existe la necesidad de regularizar la administración de personal, y utilizando un criterio único a la hora de hacer efectivo los retiros de aquellos agentes que se encuentren ya gozando de los beneficios de una jubilación, como así también quienes se encuentren a la fecha en condiciones de iniciar el trámite jubilatorio, y

QUE, los mismos se encuentran desempeñando a la fecha tareas en las áreas y/o organismos dependientes de la Municipalidad.

QUE, resulta oportuno, darle paso a la generación que se ha venido formando/capacitando/educando en las diferentes áreas, para cubrir las labores correspondientes al momento del retiro del personal de carrera.

QUE, así mismo y en cumplimiento de la nueva normativa vigente en lo que refiere al escalafón municipal implementado a partir del año 2015, donde se prioriza la carrera municipal.

Por ello, y en cumplimiento de las normativas legales y conforme atribuciones conferidas a través de la Ley Orgánica Municipal,

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: AUTORÍCESE a la Dirección de Recursos Humanos, a confeccionar el listado de agentes municipales, que reúnan los requisitos, antes expuestos a fin de llevar adelante el procedimiento para tal fin.

Artículo 2°: A los efectos de iniciar el trámite correspondiente, la Dirección de

Sección Ejecutiva

Recursos Humanos deberá notificar de forma fehaciente a o los agentes municipales de la condición en la que se encuentran con 30 días de anticipación.

Artículo 3°: REGULARÍCESE el presente, para los agentes que revisten como personal docente de nivel medio y superior, de acuerdo a las siguientes fechas, el nivel medio 28/02 y para el nivel superior 31/03.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02315/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 91/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES ADECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES DE NUESTRA CIUDAD - EXP. N° 6165/2016.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2018

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales para la limpieza de obras pluviales de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 91 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Adecuación de Desagües Pluviales de nuestra ciudad - Exp. N° 6165/16. Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02316/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 30/100.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100(\$6.390,00) al proveedor K-CITY, abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$4.800,00) al proveedor Mutti María Paula, abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$2.750,00) al proveedor Fernando Sanchez, abonar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100(\$1.709,00) al proveedor

Ortino Guillermo Francisco, abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100(\$614,30) al proveedor Zudaire Roberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02317/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 85/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2018

VISTO concurso de precio N° 85, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$138.540,00. y al oferente Molina Cesar Daniel por la suma de \$33.772,00. Según Concurso N° 85, Expediente N° 5853 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02318/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 88/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2018

VISTO concurso de precio N° 88, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y SU. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Adquisición de Comestibles para el Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$980,45. y al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$2.612,50. Según Concurso N° 88, Expediente N° 5855 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02319/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 87/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2018

VISTO concurso de precio N° 87, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$4.264,00. y al oferente MOLINA CESAR DANIEL por la suma de \$2.595,00. Según Concurso N° 87, Expediente N° 5854 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02320/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 92/2018 PARA LA COMPRA

DE MATERIALES Y PRODUCTOS - TEMPORADA VERANO - ESCUELA ABIERTAS EN VERANO.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales y productos necesarios para la temporada de verano durante el desarrollo del proyecto “Escuelas Abiertas en Verano”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 92 para la Compra de Materiales y Productos - Temporada de Verano - “Escuelas Abiertas de Verano”.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02321/2018
DEVOLVIENDO A LOS SRES. GARAY HERMANOS A LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Sres. Garay Hermanos, Expediente N° 5578/18 en fecha del 06/11/2018, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Seiscientos Catorce con Dieciséis Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sres. Garay Hermanos, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal de las

Sección Ejecutiva

Ctas. Municipales N° 4705 y 4706, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Vial, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a los Sres. Garay Hermanos la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$614,16), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02322/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Cultura, Educación, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Ayacucho Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para espectáculo "GUITARRAS POÉTICAS",

a llevarse a cabo en las instalaciones del Museo Histórico Regional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00) al Proveedor Sr. Martin Jaramillo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02323/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100.

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100(\$7.990,00) al proveedor Ayagranos, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02324/2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ Y DEL SR. CRISTIAN JAVIER ENFADAQUE.

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Sra. María de los Ángeles Gómez, Expte. N° 3573/18, de fecha 23/07/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 H - Parcela 4 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 H - Parcela 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María de los Ángeles Gómez, titular del D.N.I. N° 30.467.186 y del Sr. Cristian Javier Enfadaque, D.N.I.: 27.669.116, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02325/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS AL NUEVO MOTO CLUB.

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Nuevo Moto Club, Exp. 5986 con fecha 29/11/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos por servicio de policía y cómputos relacionados por la realización del "VI Rally Ciudad de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Nuevo Moto Club, que participa y realiza distintos eventos deportivos relacionados con el automovilismo;

QUE, entre los mencionados eventos se encuentra la realización del VI Rally Ciudad de Ayacucho;

QUE, para llevar a cabo el mismo es necesaria la contratación de servicio de policía y de cómputos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que dicho evento pueda desarrollarse con normalidad;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Nuevo Moto Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 187.692,00), de los cuales la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$22692,00) serán destinadas al pago de servicio de policía, y la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00) serán destinados al pago de Cómputos.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02326/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°84/2018 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2018

VISTO concurso de precio N° 84, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EL TRINCANTE S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Estabilizado para el Área de Vialidad Municipal al oferente EL TRINCANTE S.A. por la suma de \$96.195,00. Según Concurso N° 84 - Expediente N° 5766 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02327/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 93/2018 PARA LA COMPRA DE CEMENTO PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la compra de piedra para continuar con las obras en nuestra ciudad; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 93 para la Compra de Cemento Solicitado por el Área de Obras Publicas.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02328/2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “EL OMBÚ AYACUCHO” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil “El Ombú Ayacucho”, Expte. N° 5713/18, de fecha 14/11/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Civil “El Ombú Ayacucho”, a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho hasta el día 21 de Diciembre de 2018, el que constará de mil (1.000) números, con un valor de CINCUENTA PESOS (\$ 50.) cada uno, los cuales serán vendidos por miembros de la Comisión Directiva.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02336/2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2018 PARA LA CON-

TRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES RECAMBIO DE CUBIERTA Y TANQUES EN ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N° 1 - ETAPA N° 1 - EXP N° 2770/2018.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2018

VISTO, que por Decreto N° 02224/2018 de fecha 14 de Noviembre de 2018 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 27 de Noviembre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: JAI-ME JORGE ABEL, BURGOS JULIÁN ALBERTO, OLIFERUCK CARLOS ALBERTO, BARRIOS ERMELINDO SALVADOR.

QUE; con fecha 27 de Noviembre de 2018 se conforma por Decreto N° 2313/18 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 19/2018;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente JAIME JORGE ABEL;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 33/18 “Contratación Mano de Obra y Materiales para la Provisión de Mano de Obra y Materiales Recambio de Cubierta y Tanques en la Escuela de Educación Agraria N° 1 - Etapa N° 1 - Exp. N° 2770/2018.”- Área Obras y Servicios Públicos” al oferente JAIME JORGE ABEL por un monto total de \$1.780.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02337/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENA Y DOS CON 50/100(\$4.472,50) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02338/2018
DEVOLVIENDO AL SR. ZUBIAURRE, RAMIRO LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Zubiaurre, Ramiro, Expediente N° 5859 en fecha del 21/11/2018, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Zubiaurre, Ramiro, expresa haber abonado dos veces la cuota 36 correspondiente al Fondo Municipal de Vivienda, de la Cta. Municipal N° 13793;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces según lo expuesto en la nota adjunta;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. Zubiaurre, Ramiro la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$830,28), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02339/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Cultura, Educación, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Ayacucho Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de presentación de banda musical "Salgan del Lio" en el evento "Una Noche en el Museo", a realizarse en las instalaciones del Museo Histórico Regional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00) al Proveedor Sr. Rojas Hernán Atilio, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02340/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces y Sonido, para presentación de espectáculo "QUE la inocencia te valga", a realizarse en la plaza "San Martín" organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$14.000,00) al Proveedor Sr. Ríos Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02341/2018
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nros.: 8153-5 POR TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2018

VISTO las presentación efectuada por el Sr. Fabián Oliveras, D.N.I.: 17.854.589 quien habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de

Sección Ejecutiva

la información provista por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE a los efectos de evitar que opere la prescripción de tales acciones y poderes para determinar y exigir que se abone la deuda que poseían las diferentes cuentas municipales por las diversas, se han practicado intimaciones, con lo cual la prescripción se encuentra suspendida,

QUE asimismo, desde el Departamento de Legales, se iniciaron Juicios de Apremio, evitando con ello la prescripción.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2012 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1°: Declarar prescriptos los períodos que abarcan de la cuota 11/2005 hasta la cuota 12/2008, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal Nros.: 8153-5 por Tasa por Servicios Integrales

al ciudadano, habiendo constatado que los mencionados periodos no se encuentran ni intimidados ni con Marca de Juicio.

Artículo 2°: Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02342/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de productos farmacéuticos, ya que el “Programa Salud Sexual y Reproductiva” dirigido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, intempestivamente dejó de proveer el insumo, lo cual es necesario la compra de los mismos.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$39.893,00) al Proveedor CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02343/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIEZ.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Impresión de Afiches, para difusión informativa preventiva sobre Síndrome Urémico Hemolítico.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$810,00) al Proveedor Sr. Marcelo L. Carrizo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02344/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Cooperadora de la Escuela

N°11, ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$3.150,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/11/2018 al 30/11/2018

Decreto 40/18:

Decreto denegando la solicitud del Expte. 222/18.

Decreto 41/18:

Decreto girando al archivo el expediente 180/12.

Decreto 42/18:

Convocando al Honorable Concejo Deliberante a la Sexta Sesión Extraordinaria del año 2018, para el día viernes 30 de noviembre de 2018.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/11/2018 al 30/11/2018

Minuta 28/18:

Minuta de Comunicación solicitando al D.E informes varios sobre la Dirección de Tránsito.

Minuta 29/18:

Minuta de Comunicación solicitando al D.E copia del Decreto 12/2018. Ref. Pase a Planta de la Concejal Claudia Olaeta.

Resoluciones correspondientes al período 01/11/2018 al 30/11/2018

Resolución 48/18:

Resolución solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires se arbitren los mecanismos necesarios para que en el Partido de Ayacucho la distribución domiciliaria de los recibos para el pago de los tributos provinciales automotor e inmobiliario, se realice con la debida antelación al vencimiento de los mismos.

Resolución 49/18:

Resolución solicitando a las empresas de servicios Camuzzi Gas Pampeana y EDEA, que en caso de corte por falta de pago se suspenda el cobro de reconexión de los servicios.

Resolución 50/18:

Resolución solicitando al Ministerio de Desarrollo de la Nación, que informe a este HCD, el estado detallado de situación de todas las pensiones en trámite solicitadas por personas de nuestra ciudad.

Resolución 51/18:

Solicitando al D.E la adecuada preservación y destino de la rueda del ex Molino ubicada en el predio del Club Independiente, atento a su carácter de elemento histórico municipal.

Resolución 52/18:

Acompañando en su dolor al conjunto de

los familiares de los tripulantes del submarino ARA San Juan.

Resolución 53/18:

Sugiriendo al D. E que realice una campaña de difusión sobre la legislación vigente en materia de uso de drones.

Resolución 54/18:

Solicitando al D.E disponga de los medios para garantizar el mantenimiento del pavimento, iluminación y señalización de las rotondas de nuestra ciudad.

Declaraciones correspondientes al período 01/11/2018 al 30/11/2018

Declaración 17/18:

Declarando de Interés Legislativo, Educativo y Cultural la participación de los alumnos pertenecientes a la Escuela Técnica N° 1 “Juan Labat” en las actividades a desarrollar por el “Sakura Science High School Program” en la ciudad de Tokio..

Declaración 18/18:

Declarando de Interés Legislativo la par-

ticipación de representantes de la Protectora de Animales de Ayacucho, en la Convención Nacional “Una sola salud”, a desarrollarse en Vicente López los días 23, 24 y 25 del corriente mes.

Declaración 19/18:

Declarando de Interés Legislativo y cultural la participación de la Sra. María Emilia Cano en su condición de Direc-

tora del Ayacucho Gospel Choir en el WorkShop de Música Gospel 2018, que se llevará a cabo entre los días 26 de noviembre al 01 de Diciembre del presente año, en la Catedral Anglicana, ubicada en 25 de Mayo 282, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ordenanzas correspondientes al período 01/11/2018 al 30/11/2018

Ayacucho, 12 de octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD

196/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la convalidación del Convenio de Subvención suscripto entre la Municipalidad de Ayacucho, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y la

“Fundación Saber Como” en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio.

QUE el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, otorgó a la Municipalidad de Ayacucho un subsidio enmarcado en la línea “Pro-

Ordenanzas correspondientes al período 01/11/2018 al 30/11/2018

yectos Federales de Innovación Productiva - Medio Ambiente y Energías Alternativas” por hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$ 1.404.000,00).

QUE dicha suma será aplicada a la ejecución del Proyecto denominado “Incorporación de la tecnología de vapor moderno para generar fuerza motriz a partir de briquetas (pellets) de residuos orgánicos”.

QUE este proyecto, identificado como EX2017-28002371-APN-DDYME#MCT, según se resume en el ítem ANTECEDENTES, ORIGINALIDAD DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN TECNOLÓGICA DEL PROYECTO, “nace en el año 2013, cuando por razones de trabajo, Ingenieros del Instituto Nacional de Tecnología Industrial asisten al Municipio de Ayacucho, y luego de una jornada de trabajo técnica, conocen la Caldera de la Locomotora emplazada en el Museo Histórico Regional. Allí plantean, en una primera instancia, la posibilidad de su puesta en servicio. A la fecha mencionada, no había antecedentes ni proyectos de oportunidad de puesta en marcha de tal equipamiento, tomando como cuestión de base (y original), que la Caldera será alimentada con combustibles no convencionales (alternativos a los de origen fósil), a través de la tecnología de Vapor Moderno, desarrollada por el Ing. argentino, Livio Dante Porta (1922 – 2003). A partir de entonces, se realizaron otros diagnósticos al equipamiento existente llevado a cabo por distintos expertos para que determinaran la misma posibilidad de reparación, arribando, todos, a la misma solución.

La oportunidad de poder reconvertir a la “Tecnología Porta”, la mencionada caldera, abrirá la posibilidad posterior de replicar este sistema de tracción y generación de energía mecánica, a la generación de pequeñas plantas de generación de energía eléctrica en campos de nuestro territorio en donde, a la fecha, no llega en la potencia demandada por cada actividad la energía eléctrica.

La justificación tecnológica del proyecto se fundamenta, estrictamente, en la oportunidad de aplicar una tecnología de origen argentino, la que, por cuestiones de disponibilidad de recursos, actores participantes del proyecto, tiempo de trabajo y coyuntura actual, permiten llevarla a cabo para solucionar problemas estructurales en nuestro territorio (Disposición final de residuos y generación in situ de energía”).

QUE en la descripción del proyecto, SITUACIÓN ACTUAL, al momento de presentarse el mismo, se expresa que “Desde la perspectiva actual, la situación sin el proyecto en curso, no permite demostrar la oportunidad de generar fuerza motriz (en este caso con una caldera de una Locomotora a Vapor) con combustibles que se encuentran disponibles en el territorio y que, además de reducir costos (y hacer viable la ecuación económica de poner en marcha tal equipamiento), es ambientalmente sustentable por cuanto utilizara (entre otros combustibles) residuos orgánicos previamente procesados y adaptados, los que actualmente se disponen finalmente en celdas de tratamiento o, en el peor de los casos, en basurales a cielo abierto, pudiendo ser utilizados, en contraposición, con destino a la generación de diversas energías.”

QUE la circunstancia de haberse dejado sin efecto la relación contractual con la Empresa Servicios y Energías Sustentables SRL, diseñadora y desarrolladora de la máquina que elaborará las briquetas de biomasa a partir del residuo orgánico (combustible alternativo) en nada altera la marcha del Proyecto, ya que dicha máquina es propiedad de la Municipalidad de Ayacucho y se encuentra en las instalaciones de la Escuela Secundaria de Educación Técnica N° 1 “Juan Labat”, institución también interviniente en el Proyecto.

QUE el presupuesto total del proyecto se estima en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.392.500,00), previstos en presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del convenio.

QUE la Municipalidad de Ayacucho presta conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por la “Fundación Saber Cómo”.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5300/2018

Artículo 1º: Convalidase el convenio de subvención firmado por la Municipalidad de Ayacucho con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la “Fundación Saber Cómo” en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica

administradora del subsidio.

Artículo 2º: El mencionado convenio y sus anexos I y II forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5300ord

Asunto 196/18

ANEXO I CONVENIO DE SUBVENCION

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PROC representado en este acto por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, DNI N° 24.848.850 EN adelante: “El Ministerio”, la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO de la Provincia De Buenos Aires (CUIT N° 33-99900568-9), representado en este acto por el Sr. Intendente Emilio CORDONNIER (DNI N° 28.563.367), en adelante: “El Beneficiario”, y la FUNDACIÓN SABER COMO (CUIT N° 30-70932783-2), representada en este acto por el Lic., Francisco AUER (DNI N° 4.600.340), en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: “La Administradora”, se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.

“El Ministerio” otorga a “El Beneficiario” un subsidio enmarcado en la línea: “PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA - MEDIO AMBIENTE ENERGÍAS ALTERNATIVAS (PFIP- MAE 2016)” por hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$ 1.404.000,00), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado “INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA de VAPOR MODERNO PARA GENERAR FUERZA MOTRIZ A PARTIR DE BRIQUETAS (PELLETS) DE RESIDUOS ORGÁNICOS”, en adelante: “El Proyecto”, identificado como EX-2017-28002371-APN-DDYME#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.

Sección Legislativa

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.

El plazo de ejecución de “El Proyecto” se establece en DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de “El Proyecto” se vea demorada, éste deberá reformularse y “El Beneficiario” presentará por escrito a “El Ministerio” el nuevo plan de trabajos el que deberá ser expresamente aprobado por “El Ministerio”. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXI I integra el presente convenio-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los derechos y obligaciones de “El Ministerio” y “El Beneficiario” son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en “El Proyecto”. Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier circunstancia deberá contar con la aprobación previa de “El Ministerio”.

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$2.392.500,00) previsto EN EL presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento QUE se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.

“El Beneficiario” presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por “La Administradora”.

Asimismo, “El Beneficiario” autoriza a “La Administradora” a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de “La Administradora” serán a cargo de el Beneficiario”.

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

“El Beneficiario” por sí, o a través de “La Administradora”, deberá:

a) Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en “El Proyecto”, dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.

b) Individualizar los gastos que demande la ejecución de “El Proyecto”, en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.

c) Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que puedan ser objeto de verificación.

d) Presentar a “El Ministerio” la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, “El Beneficiario” deberá informar a “El Ministerio” toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales “El Ministerio” y “El Beneficiario” podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

“El Ministerio” podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes cau-

sas:

a) Falsedad en la información proporcionada por “El Beneficiario” relacionados con la ejecución del programa.

b) Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.

c) Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.

d) Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre “La Administradora” y “El Beneficiario” que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

a) “El Beneficiario” perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.

b) “El Beneficiario” deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que el Beneficiario” declara conocer y aceptar:

a) La RESOL-2018-756-APN-MCT.

b) Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2016-02219066-APN-COFECYT#MC de la RESOL-2016-675-E-APN-MCT.

c) El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL -2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Las partes constituyen los siguientes domicilios: “El Ministerio” en Calle Godoy Cruz 2320 - 4o Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; “El Beneficiario” en la calle Alem 1078 de la Ciudad de Ayacucho Provincia de Buenos Aires, La Administradora”, en la Av. Leandro N. Alem 1067 7° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas

Sección Legislativa

que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un sólo tenor y efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....de.....de 2018.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO el expediente HCD 161/18 y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se propicia la adhesión a la Ley 14.906 que a su vez adhiere a la Ley nacional 27.218.

QUE dicha Ley nacional sancionada el 25 de noviembre de 2015 instituyó un Régimen Tarifario Específico de servicios públicos para Entidades de Bien Público.

QUE el artículo 4° de la Ley 27.218 define como alcanzadas por este beneficio a las “Entidades de Bien Público que responden a la siguiente definición: asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro con reconocimiento municipal que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios por los servicios que prestan.”

QUE por su parte, el artículo 5° determina que dichas entidades “conforman una nueva categoría de usuarios de servicios públicos denominada “Entidades de Bien Público”, conforme el tratamiento específico que establece la presente ley”.

QUE en su artículo 26° la Ley invita a los Estados Provinciales, al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las municipalidades de todo el país a adherir a la presente ley, eximiendo de las tasas e impuestos correspondientes a su jurisdicción.”

QUE la provincia de Buenos Aires mediante la Ley 14.906 sancionada el 23 de marzo de 2017 adhirió a esta Ley.

QUE a su vez en su artículo 3° invitó a los Municipios a efectuar su adhesión y suscribir con la Autoridad de Aplicación los convenios necesarios para la colaboración y coordinación en la im-

plementación del régimen tarifario específico.

QUE la Ordenanza 1750/85 en su artículo 2° otorgó a: “a) Entidades benéficas, culturales, religiosas, mutualistas, y deportivas inscriptas en el Registro Municipal de entidades de Bien Público. b) Asociaciones cooperadoras de escuelas Nacionales, Provinciales y Municipales. c) Centros estudiantiles. d) Asociaciones gremiales. e) Partidos Políticos” la exención a la entonces denominada Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

QUE las Entidades de Bien Público cumplen un rol fundamental en la vida diaria de la comunidad.

QUE abonar menores tarifas en los servicios públicos, les permitirá volcar esos recursos ahorrados a sus actividades específicas.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5317/2018

Artículo 1°:- Adhiérase la Municipalidad de Ayacucho, a la Ley 14.906 que a su vez adhiere a la Ley nacional N° 27.218 mediante la cual se establece un Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades de Bien Público.

Artículo 2°:- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios correspondientes para la implementación de esta adhesión.

Artículo 3°:- Sugerir al Departamento Ejecutivo que a través de la Dirección de Relaciones Institucionales se dé amplia difusión a la presente y se asista y asesore las Entidades de Bien Público, que lo requieran, con los trámites a seguir para hacer efectivo los beneficios previstos en la Ley Nacional 27218.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5317ord
Asunto 161/18

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 251/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita se autorice la aceptación de la donación de un vehículo Marca Mercedes Benz Modelo Sprinter 313 CDI/F 3550, Tipo Ambulancia - Año 2004, Dominio EQF 436, que el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le efectuara al Municipio.

QUE en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Art. 10 de la Ley 5.511, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través del Decreto 145/18 de fecha 16 de Mayo de 2018, dispone en su artículo 1° la donación de vehículos pertenecientes al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a entidades de bien público o afines, sin fines de lucros

QUE dicha donación es con el fin de que el Hospital Municipal cuente con una ambulancia más dentro de su planta móvil, lo que redundara en un beneficio para nuestra comunidad.

QUE de conformidad con el artículo 57° del Decreto -Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, “el Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad”.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5318/2018

Artículo 1°:- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del vehículo Marca Mercedes Benz Modelo Sprinter 313 CDI/F 3550, Tipo Ambulancia - Año 2004, Dominio EQF 436.

Artículo 2°:- La transferencia del Dominio a favor de la Municipalidad de Ayacucho, será efectivizada por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda, a cuyo efecto se autoriza al Señor Intendente Municipal, a suscribir toda la documentación pertinente a dichos fines.

Sección Legislativa

Artículo 3°:- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5318ord
Asunto 251/18

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 261/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se propone la modificación de la Ordenanza 5228/17 "Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018" y sus modificatorias 5241/18, 5279/128 y 5289/18.

QUE transcurrido el mes de octubre el impacto de la devaluación del peso con respecto al dólar, se ha traducido en un aumento de los precios relativos mayor a lo esperado.

QUE ello repercute en forma negativa en el poder adquisitivo de los salarios que perciben los empleados municipales.

QUE esta circunstancia requiere hacer nuevamente un esfuerzo económico, para que el empleado municipal pueda mantener su capacidad adquisitiva.

QUE la Ordenanza 5228/17 "Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018" preveía para el presente año un incremento salarial del 15% respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2017, en tres tramos, aplicables en los meses de febrero, mayo y agosto del presente año.

QUE la citada Ordenanza fue modificada por la Ordenanza 5241/18 por la cual se propuso una mejora salarial consistente en llegar a un incremento del 17% respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2017, en tres tramos acumulativos de 8% en febrero, 4% en mayo y 5% en agosto.

QUE mediante Ordenanza 5279/18 el aumento salarial del 5 % previsto para el mes de agosto se adelantó para julio.

QUE con fecha 5 de septiembre de 2018 se sancionó la Ordenanza 5289/18 que incorporó una nueva mejora salarial consistente en aumentar el sueldo básico en 4% para el mes de septiembre y un 4% para el mes de Octubre.

QUE a partir de una nueva estimación de recursos y atendiendo en la medida que los mismos lo permiten, las solicitudes de las entidades sindicales de mejorar la propuesta salarial para el presente año, el Departamento Ejecutivo con la intención de mejorar el poder adquisitivo del salario municipal ha propuesto una mejora salarial consistente en aumentar el sueldo básico en 5% para el mes de noviembre, resultando de esta manera un aumento total para el año 2018 de un 30% de carácter acumulativo.

QUE este nuevo aumento beneficiará también a los empleados municipales jubilados.

QUE esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5319/2018

Artículo 1°: Agréguese a continuación del artículo 32° de la Ordenanza 5228/2017 modificado por las Ordenanzas 5241/18, 5279/2018 y 5289/2018, lo siguiente:

Sueldos Vigentes al 01/11/2018

Cargo	Importe
Intendente	\$ 144,191.07
Jefe de Gabinete	\$ 52,611.66
Secretario	\$ 52,611.66
Subsecretario	\$ 40,030.81
Juez de Faltas	\$ 42,032.35
Contador	\$ 45,749.46
Subcontador	\$ 24,063.97
Director	\$ 30,308.95
Tesorero	\$ 30,308.95
Jefe de compras	\$ 30,308.95
Asesor Legal	\$ 30,308.95
Subdirector	\$ 26,306.79
Delegados	\$ 20,587.22
Coordinador	\$ 20,587.22
Secretario HCD	\$ 21,122.19
Concejales	\$ 34,772.07
Jerárquico I	\$ 18,156.85
Jerárquico II	\$ 16,556.57
Profesional	
A	\$ 19,297.08
B	\$ 18,378.18
C	\$ 17,503.01
D	\$ 16,669.55

E	\$ 15,944.78
1	\$ 15,095.50
F	\$ 14,399.77
2	\$ 13,817.47
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 18,763.60
B	\$ 17,870.09
C	\$ 17,019.15
1	\$ 16,208.70
D	\$ 15,492.62
2	\$ 15,026.10
E	\$ 14,399.77
3	\$ 13,773.71
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 16,742.02
B	\$ 15,944.78
C	\$ 15,185.51
1	\$ 14,399.78
2	\$ 13,368.45
3	\$ 12,312.70
Administrativo	
A	\$ 17,503.01
B	\$ 16,669.55
C	\$ 15,777.38
1	\$ 15,026.06
D	\$ 14,052.26
2	\$ 13,008.42
E	\$ 12,312.70
3	\$ 11,459.34
4	\$ 9,012.02
Obrero	
A	\$ 17,934.66
B	\$ 17,080.62
C	\$ 16,267.24
D	\$ 15,492.62
E	\$ 14,754.87
1	\$ 14,052.27
2	\$ 13,008.28
3	\$ 12,312.70
4	\$ 11,617.06
5	\$ 11,459.34
Servicios	
A	\$ 16,267.24
B	\$ 15,492.62
C	\$ 14,754.87
D	\$ 14,052.26
E	\$ 13,293.68
1	\$ 12,660.63
F	\$ 12,060.00
2	\$ 11,459.34
Inspección	
1	\$ 15,944.78

Sección Legislativa

2	\$ 15,492.62
3	\$ 14,754.87
4	\$ 13,773.71
5	\$ 13,008.42
6	\$ 12,312.70
7	\$ 11,459.34
Docente A	
1	\$ 15,944.78
2	\$ 15,492.62
3	\$ 14,754.87
4	\$ 13,773.71
5	\$ 13,008.42
6	\$ 12,312.70
7	\$ 11,459.34
B	
1	\$ 16,208.69
2	\$ 15,026.09
3	\$ 13,773.71
4	\$ 13,008.42
5	\$ 11,459.34
C	
1	\$ 27,066.67
2	\$ 18,156.85
3	\$ 16,556.57
4	\$ 15,492.62
5	\$ 14,754.87
6	\$ 13,773.71
7	\$ 13,008.42
8	\$ 12,312.70
9	\$ 11,459.34
Enfermería A	
1	\$ 19,297.08
2	\$ 18,378.18
3	\$ 17,503.01
4	\$ 16,669.55
5	\$ 15,944.78
6	\$ 15,095.50
7	\$ 14,052.26
Enfermería B	
1	\$ 18,763.60
2	\$ 17,870.09
3	\$ 17,019.15
4	\$ 16,208.70
5	\$ 15,026.07
6	\$ 14,052.26
7	\$ 13,008.42
8	\$ 12,312.70
9	\$ 11,459.34
Enfermería CI	
1	\$ 17,503.01
2	\$ 16,669.55
3	\$ 15,777.38

4	\$ 15,026.07
5	\$ 14,052.26
6	\$ 13,008.42
7	\$ 11,459.34
Enfermería CII	
1	\$ 15,492.62
2	\$ 14,754.87
3	\$ 14,052.26
4	\$ 13,293.68
5	\$ 12,660.64

Artículo 2º: Agréguese a continuación del artículo 37º de la Ordenanza 5228/2017, modificado por la Ordenanza 5241/2018, 5279/2018 y 5289/2018, lo siguiente:

Sueldos Vigentes al 01/11/2018

Hospital	
Director de Salud	\$ 52,611.66
Director Asociado	\$ 40,030.81
Administrador	\$ 34,310.53
Contador	\$ 28,592.26
Tesorero	\$ 22,873.89
Director Recursos Humanos	\$ 30,308.94
Jefe de Compras	\$ 22,873.89
Sub-Contador	\$ 23,814.69
Director Hogar	\$ 34,310.53
Sub-Administrador Hogar	\$ 20,587.19
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 20,587.19
Jefe de Personal	\$ 18,156.87
Supervisor de Quirófano	\$ 18,156.87
Jefe Mucamas	\$ 22,869.29
Jefe Servicio	\$ 22,869.29
Profesional	
A	\$ 19,297.09
B	\$ 18,378.19
C	\$ 17,503.02
D	\$ 16,669.55
E	\$ 15,944.77
1	\$ 15,095.49
F	\$ 14,399.78
2	\$ 14,051.93
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 18,763.59
B	\$ 17,870.10
C	\$ 17,019.15
1	\$ 16,208.70
D	\$ 15,492.62
2	\$ 15,026.10

E	\$ 14,399.78
3	\$ 13,773.70
Técnico (Medio)	
A	\$ 16,742.01
B	\$ 15,944.77
C	\$ 15,185.52
1	\$ 14,399.78
2	\$ 13,368.46
3	\$ 12,312.70
Administrativo	
A	\$ 17,503.02
B	\$ 16,669.55
C	\$ 15,777.38
1	\$ 15,026.07
D	\$ 14,052.26
2	\$ 13,008.42
E	\$ 12,312.70
3	\$ 11,459.34
4	\$ 9,012.02
Obrero	
A	\$ 17,934.66
B	\$ 17,080.62
C	\$ 16,267.24
D	\$ 15,492.62
E	\$ 14,754.87
1	\$ 14,052.28
2	\$ 13,008.28
3	\$ 12,312.70
4	\$ 11,617.06
5	\$ 11,459.34
Servicios	
A	\$ 16,267.24
B	\$ 15,492.62
C	\$ 14,754.87
D	\$ 14,052.26
E	\$ 13,293.69
1	\$ 12,660.64
F	\$ 12,060.00
2	\$ 11,459.34
Enfermería A	
1	\$ 19,297.09
2	\$ 18,378.19
3	\$ 17,503.02
4	\$ 16,669.55
5	\$ 15,944.77
6	\$ 15,095.49
7	\$ 14,052.26
Enfermería B	
1	\$ 18,763.59
2	\$ 17,870.10
3	\$ 17,019.15
4	\$ 16,208.70

Sección Legislativa

5	\$ 15,026.07
6	\$ 14,052.26
7	\$ 13,008.42
8	\$ 12,312.70
9	\$ 11,459.34
Enfermería CI	
1	\$ 17,503.02
2	\$ 16,669.55

3	\$ 15,777.38
4	\$ 15,026.07
5	\$ 14,052.26
6	\$ 13,008.42
7	\$ 11,459.34
Enfermería CII	
1	\$ 15,492.62
2	\$ 14,754.87

3	\$ 14,052.26
4	\$ 13,293.69
5	\$ 12,660.63

Artículo 3°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendente**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción Superior**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	17,165.60
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,201.59
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2,204.06
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	881.63
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	349.05
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	3.45

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	86,780.02
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	44,200.12
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	15,303.51
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	6,121.40
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,444.29
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	113.93
1.1.7.0 - Complementos	1,146.71
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	11,063.87
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	272.84
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,644.66
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	657.86
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	262.73
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	24.17
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,669.50

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	83,263.40
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	32,566.84
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	14,606.82
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,592.34
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,711.27
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	141.55
1.1.7.0 - Complementos	12,487.56
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	49,956.10
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,255.75
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	6,020.37
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,408.15
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	959.87
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	110.48
1.2.6.0 - Complementos	11,455.87
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	14,475.38

Apertura Programática:22.00.00 - Atención e Integración Discapacitados

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3,131.76
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	422.79
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	426.55
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	170.62
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	67.61
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	3.45

Sección Legislativa

1.4.0.0 - Asignaciones familiares 425.25

Apertura Programática:24.00.00 - Comité de Seguridad

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo 1,870.83
 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 2,024.98
 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social 431.46
 1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial 172.59
 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo 69.24
 1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida 3.45
 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo 8,185.26
 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 454.74
 1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social 1,062.99
 1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial 425.20
 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo 169.47
 1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida 20.72
 1.2.6.0 - Complementos 131.17
 1.4.0.0 - Asignaciones familiares 631.50

Apertura Programática:41.00.00 - Dirección de Tránsito

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo 18,596.83
 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 5,259.72
 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social 4,285.30
 1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial 1,628.01
 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo 650.13
 1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida 34.53
 1.1.7.0 - Complementos 623.08
 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo 37,880.91
 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 2,515.07
 1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social 3,571.96
 1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial 1,428.78
 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo 572.47
 1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida 48.34
 1.2.6.0 - Complementos 1,014.93
 1.4.0.0 - Asignaciones familiares 3,753.50

Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo 9,972.97
 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 4,376.26
 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social 1,714.66
 1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial 685.87
 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo 272.94
 1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida 13.81
 1.1.7.0 - Complementos 655.87
 1.4.0.0 - Asignaciones familiares 631.50

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo 35,825.74
 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 13,141.20
 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social 5,530.44
 1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial 2,212.18
 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo 908.86
 1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida 69.05
 1.1.7.0 - Complementos 4,572.62
 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo 29,556.34
 1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social 3,806.03
 1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial 1,522.41
 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo 630.27
 1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida 69.05
 1.2.6.0 - Complementos 5,305.65
 1.4.0.0 - Asignaciones familiares 7,353.63

Sección Legislativa**Apertura Programática:****51.00.00 – SUMAR**

51.01.00 - U.S. “Ramón Carrillo”

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,541.95
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	531.26
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	236.03
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	94.41
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	38.11
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,788.82
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	223.25
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	89.30
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	35.42
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	210.50

Apertura Programática:**51.00.00 – SUMAR**

51.02.00 - U.S. “Eva Perón”

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,599.37
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	789.80
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	280.61
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	112.24
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	45.47
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	3.45

Apertura Programática:53.00.00 - Bromatología

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3,910.72
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,746.97
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1,024.81
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	409.93
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	166.02
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	6.91
1.1.7.0 - Complementos	317.12
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5,901.15
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	520.66
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	630.72
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	252.29
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	101.79
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	6.91
1.2.6.0 - Complementos	649.39
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,125.50

Apertura Programática:54.00.00 - Centro Municipal de Zoonosis

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2,787.36
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	607.07
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	387.16
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	154.87
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	62.57
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	6.91
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2,728.42
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	340.51
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	136.20
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	54.06
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	6.91
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	983.75

Apertura Programática:56.00.00 - Centro de Contención

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,189.67
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,948.16
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	615.26
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	246.10

Sección Legislativa

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	98.75
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	10.36
1.1.7.0 - Complementos	918.22
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	6,368.13
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	363.79
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	917.47
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	366.99
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	146.38
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	17.26
1.2.6.0 - Complementos	1,859.37
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	421.00

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	82,556.61
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	39,524.16
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	12,713.21
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,038.30
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,641.35
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	131.20
1.1.7.0 - Complementos	15,048.48
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	62,868.39
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,088.93
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	9,694.75
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	3,877.90
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,107.21
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	145.01
1.2.6.0 - Complementos	23,299.22
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	14,129.38

Apertura Programática:**61.00.00 - Obras Públicas****61.75.00 - Obras Servicios Públicos****61.75.07 - Alumbrado Público**

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	682.11
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,909.89
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	311.04
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	124.42
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	49.32
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.2.6.0 - Complementos	983.81
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	210.50

Apertura Programática:62.00.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	72,590.68
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	34,953.44
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	12,259.80
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	4,903.92
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,594.55
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	145.01
1.1.7.0 - Complementos	16,663.41
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	47,777.38
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,909.96
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	6,677.46
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	3,295.99
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,066.18
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	113.93
1.2.6.0 - Complementos	18,322.89
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	16,322.50

Apertura Programática:64.00.00 - Alumbrado Público

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	9,737.58
-----------------------------------	----------

Sección Legislativa

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,250.70
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2,070.19
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	828.08
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	640.66
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	17.26
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,364.21
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	252.11
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	100.84
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	352.49
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.2.6.0 - Complementos	377.13
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	437.63

Apertura Programática:65.00.00 - Cementerio

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	13,548.49
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	16,637.32
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,354.50
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,341.80
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	532.99
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	31.07
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5,456.84
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	915.11
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	366.04
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	145.19
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	13.81
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,999.25

Apertura Programática:66.00.00 - Espacio Público

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	39,100.62
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	16,754.70
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	6,280.40
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,512.16
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,030.67
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	93.22
1.1.7.0 - Complementos	11,407.51
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	20,749.14
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,189.86
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	169.86
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	2,832.40
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,757.96
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	453.80
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	51.79
1.2.6.0 - Complementos	7,246.56
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	13,270.50

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	29,494.30
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,929.29
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	4,212.21
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,574.77
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,377.31
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	31.07
1.1.7.0 - Complementos	1,688.44
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	15,156.70
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	568.44
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,914.07
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	765.63
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,010.24
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	27.62
1.2.6.0 - Complementos	1,602.09
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,477.75

Sección Legislativa**Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5,797.35
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,759.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	955.69
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	382.28
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	152.79
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	10.36
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,644.94
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	260.56
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	104.22
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	41.33
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.2.6.0 - Complementos	889.69
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	283.50

Apertura Programática:**82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales****82.01.00 - Jardines Maternales**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6,829.98
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	10,183.90
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	933.94
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	373.18
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	150.59
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	74,089.77
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	196.76
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	9,873.01
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	3,949.21
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,583.99
1.2.6.0 - Complementos	2,291.01
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	14,110.38

Apertura Programática:**82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales****82.02.00 - Nuevas Modalidades Alimentarias**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,567.24
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	384.34
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	219.75
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	87.90
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	35.48
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,507.22
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	188.10
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	75.24
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	30.39
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.2.6.0 - Complementos	769.91
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	425.25

Apertura Programática:**82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales****82.03.00 - Casa "Hogar Convivencial"**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,470.77
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,306.34
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	195.63
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	78.25
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	31.36
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.1.7.0 - Complementos	437.25
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	11,485.71
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,503.13
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	601.25
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	259.31

Sección Legislativa

1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	27.62
1.2.6.0 - Complementos	6,454.20
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,052.50

Apertura Programática:**82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales****82.04.00 - Centro de Día**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,424.45
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,458.25
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	302.04
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	120.82
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	48.42
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.1.7.0 - Complementos	1,852.83
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	6,165.24
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	896.49
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	358.60
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	142.87
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	13.81
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,105.00

Apertura Programática:**82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales****82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	10,043.66
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,738.11
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	387.88
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	155.15
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	62.76
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5,498.94
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,363.68
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	545.47
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	217.42
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	10.36
1.2.6.0 - Complementos	1,126.94
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	283.50

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	14,337.53
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	795.85
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1,816.01
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	726.40
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	877.05
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	6.91
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	500.00

Apertura Programática:**17.00.00 - Cultura****17.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	10,118.81
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	814.45
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1,382.43
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	519.08
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	206.53
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	13.81
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,564.21
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	194.25
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	77.70
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	31.37
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	6.91
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,052.50

Sección Legislativa**Apertura Programática:****17.00.00 – Cultura****17.02.00 - Casa de la Cultura**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,109.02
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,444.02
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	646.64
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	258.66
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	115.88
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	10.36
1.1.7.0 - Complementos	1,010.04
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5,110.71
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	631.05
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	252.42
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	100.36
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	20.72
1.2.6.0 - Complementos	213.16
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	983.75

Apertura Programática:**17.00.00 – Cultura****17.03.00 - Área Audiovisual**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,600.08
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,471.95
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	728.99
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	291.60
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	116.55
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	10.36
1.1.7.0 - Complementos	1,485.02
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2,728.42
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	200.96
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	340.51
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	136.20
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	54.85
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	6.91
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	842.00

Apertura Programática:**17.00.00 – Cultura****17.05.00 - Instituto Ventura Lynch**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,289.26
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,362.52
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	302.35
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	120.94
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	47.95
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4,270.50
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	521.10
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	208.44
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	83.95
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	13.81
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,052.50

Apertura Programática:**17.00.00 – Cultura****17.07.00 - Banda Municipal de Música**

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4,814.18
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	548.91
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	231.08
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	92.44
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	44.88
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,052.64

Apertura Programática:

Sección Legislativa**18.00.00 – Educación****18.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	7,875.55
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,425.64
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1,283.52
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	513.41
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	205.31
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	17.26
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	11,084.84
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,391.99
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	556.80
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	221.00
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	27.62
1.2.6.0 - Complementos	78.83
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	716.88

Apertura Programática:**18.00.00 – Educación****18.02.00 - Biblioteca Municipal**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	29,422.51
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	13,674.72
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	5,275.39
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,973.96
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	789.87
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	58.69
1.1.7.0 - Complementos	349.80
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	8,496.33
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	509.31
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,118.75
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	447.50
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	201.81
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	20.72
1.2.6.0 - Complementos	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,633.38

Apertura Programática:**18.00.00 – Educación****18.03.00 - Hogar Agrícola**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,961.08
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,255.93
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	743.73
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	297.49
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	118.35
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	10.36
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	494.00

Apertura Programática:**18.00.00 – Educación****18.04.00 - Convenios Universitarios**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6,994.18
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,305.75
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1,446.59
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	537.88
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	215.39
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	13.81
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4,869.18
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	333.96
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	133.58
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	53.34
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	6.91
1.2.6.0 - Complementos	131.17
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	773.25

Sección Legislativa**Apertura Programática:****18.00.00 – Educación****18.05.00 - Escuela Municipal**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	48,744.72
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	65,434.33
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	14,181.48
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,627.91
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,264.23
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	252.03
1.1.7.0 – Complementos	327.94
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	16,689.32
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	120.84
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,064.43
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	425.77
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	170.08
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	20.72
1.2.6.0 – Complementos	1,030.92
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	7,198.00

Apertura Programática:**18.00.00 – Educación****18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria**

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	148.04
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,644.94
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	215.16
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	86.06
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	34.14
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	3.45

Apertura Programática:**19.00.00 – Deportes****19.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5,223.31
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,073.36
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	686.65
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	274.66
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	108.87
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	6.91
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	7,816.68
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	998.97
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	399.59
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	160.81
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	31.07
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,073.38

Apertura Programática:21.00.00 - Turismo y Museo

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	11,078.34
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6,585.35
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2,077.05
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	830.82
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	335.10
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	24.17
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,364.21
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	170.25
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	68.10
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	27.03
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	842.00

Apertura Programática:31.00.00 - Producción Agropecuaria

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	13,790.00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,819.02
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2,179.11

Sección Legislativa

1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	834.48
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	333.30
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	24.17
1.1.7.0 - Complementos	623.08
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,548.62
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	193.27
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	77.31
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	31.29
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,258.50

Apertura Programática:**33.00.00 - Pymes y Cooperativas****33.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,690.67
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	566.18
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	588.86
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	235.54
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	93.31
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	7,625.72
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	109.14
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	970.14
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	388.06
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	153.98
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	17.26
1.2.6.0 - Complementos	732.39
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,223.25

Apertura Programática:34.00.00 - Gestión Ambiental

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,420.88
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	516.13
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	212.54
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	85.02
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	34.07
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4,092.63
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	204.63
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	528.77
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	211.51
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	84.69
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	10.36
1.2.6.0 - Complementos	147.57
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	842.00

Apertura Programática:**36.00.00 - Vialidad****36.01.00 - Administración Control y Gestión**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	81,206.20
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	47,623.40
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	14,223.88
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,689.55
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,584.47
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	169.17
1.1.7.0 - Complementos	32,072.25
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	17,734.73
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	938.09
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	811.35
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	2,450.28
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	980.11
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	409.14
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	41.43
1.2.6.0 - Complementos	6,602.27

Sección Legislativa

1.4.0.0 - Asignaciones familiares 15,542.00

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.**Apertura Programática:01.00.00 - Legislación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	67,576.50
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	14,790.88
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	9,899.37
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	3,695.48
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,568.75
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	72.50
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	6,505.44
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	765.36
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	306.15
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	121.41
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	3.45
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,670.13

TOTALES GENERALES \$ 2,504,848.74

Secretaría de Hacienda

91 – Remesas Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet \$ 1.724598,61

TOTALES: \$ 4.229.447,35

Artículo 4°: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3°, auméntese en el Cálculo de Recursos Vigentes, correspondiente a la Municipalidad, las siguientes partidas y montos, con Fuente de Financiamiento 110:

11.4.01.00 – Coparticipación Provincial de Impuesto Ley 10.559 \$ 4.229.447,35 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 35/100).

Artículo 5°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gatos del Presupuesto Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, las siguientes partidas y montos, con Fuente de Financiamiento 110:

Programa 16-Terapia Intensiva

110.1.1.1.0 Retribuciones del cargo	13.452,22
110.1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	1.817,89
110.1.1.4.0 Sueldo anual complementario	454,47
110.1.1.6.0 Contribuciones patronales	3.468,04
110.1.1.7.0 Complementos	90,88

Programa 17-Hogar de Ancianos

110.1.1.1.0 Retribuciones del cargo	87.783,10
110.1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	14.146,43
110.1.1.4.0 Sueldo anual complementario	25.482,38
110.1.1.6.0 Contribuciones patronales	23.298,17
110.1.1.7.0 Complementos	33.971,67

Programa 18-Hospital

110.1.1.1.0 Retribuciones del cargo	830.272,36
110.1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	93.438,16
110.1.1.4.0 Sueldo anual complementario	230.927,62
110.1.1.6.0 Contribuciones patronales	211.215,86
110.1.1.7.0 Complementos	64.279,36
110.3.4.2.0 Médicos y Sanitarios	90.500

TOTALES \$ 1.724.598,61

Artículo 6°: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6°, aumentase en el Cálculo de Recursos Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, la siguiente partida y monto, con fuente de financiamiento 110:

4110100 - Remesas de Administración Central \$ 1.724.598,61

Sección Legislativa**ORDENANZA 5321/2018**

Artículo 1º: Derógase la adjudicación realizada en el artículo 1º de la Ordenanza 4672/12, en el apartado “Adjudicatarios de la Manzana 37 d” Parcela 9, a favor de Jorge Eduardo Díaz, D.N.I. 14.888.727, del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Mza. 37 d, Parc. 9, perteneciente al Plan Familia Propietaria, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Adjudicase a Nicolás Adrián Fernández, D.N.I. 29.310.487, el inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 37, Mza37 d, Parc. 9, perteneciente al Plan Familia Propietaria, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 3º: Declárase de Interés Social, la escrituración del inmueble de referencia perteneciente al Plan Familia Propietaria.

Artículo 4º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los beneficiarios, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 5º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTÍDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5321ord
Asunto 263/18

Ayacucho, 23 de noviembre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO el expediente HCD 264/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la desadjudicación y posterior adjudicación a nuevos propietarios del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 41, Mza. 41e, Parc. 15, perteneciente al Plan Familia Propietaria.

QUE mediante expediente municipal 5416/17, Juan Gonzalo Pérez e Irene

Isabel Almaraz solicitaron la regularización dominial a su favor del mencionado inmueble.

QUE obra en el expediente a fs. 07 boleto de compraventa de fecha 10 de octubre de 2012 entre la Municipalidad de Ayacucho y la Sra. Nancy Mariela Morel y Esteban Luis Guarí sobre el inmueble de referencia perteneciente al Programa Familia Propietaria.

QUE a fs. 08 se adjunta la Ordenanza 4734/2013 aprobando como adjudicatarios de la Parcela 15 en la Manzana 41 e, a los mencionados Morel y Guarí.

QUE actualmente el inmueble en cuestión, se encuentra ocupado por el Sr. Juan Gonzalo Pérez e Irene Isabel Almaraz y el hijo de ambos, quien manifiesta que comenzó a vivir allí, hace aproximadamente dos años, cuando se la compro a Esteban Luis Guarí (adjunta copia simple del boleto de compraventa a fs.45) el cual según refiere se fue a vivir a Misiones (fs.1)

QUE, asimismo, se encuentran agregadas al expediente facturas de servicio de luz eléctrica, a nombre de Juan Gonzalo Pérez (fs. 2) y de materiales para la construcción (fs. 6).

QUE obra agregado a fs. 9 y 10, informe social realizado por la Secretaría de Desarrollo Social a través del cual se constata que el Sr. Pérez habita en la vivienda objeto de autos, Arenales 1532 con su cónyuge y el hijo de ambos.

QUE, se encuentra agregada (fs. 11) la intimación al Sr. Esteban Guarí y Nancy Mariela Morel, a fin de que manifieste los motivos por los cuales no habita la vivienda ubicada en calle Arenales, y resultando negativa la notificación por no encontrarse viviendo en nuestra ciudad según los dichos de los vecinos, se notifica por edictos publicados en el Diario “La Verdad” de la ciudad de Ayacucho (fs. 12).

QUE asimismo obran en el expediente a fs. 15 y 16 declaraciones testimoniales de vecinos que certifican que el Sr. Pérez y su familia allí habitan.

QUE son requisitos ineludibles para ser adjudicatarios de dichas viviendas constituir un grupo familiar, ser vivienda única y habitar el inmueble en forma efectiva y permanente.

QUE el caso en análisis, se encuentra encuadrado dentro de la ordenanza 5163/2017 a través de la cual se aprobó el instructivo denominado “Pautas para proceder a la desadjudicación de viviendas y terrenos cuya administración se encuentre a cargo del Municipio”, especí-

ficamente en su apartado D) “Viviendas no escrituradas alquiladas, vendidas, cedidas u ocupadas pacíficamente”, habiéndose en el presente dado cumplimiento al procedimiento que la mismaprescribe.

QUE la Asesoría legal ha emitido dictamen aconsejando la desadjudicación a los citados Morel y Guarí y la posterior adjudicación a los peticionantes Pérez y Almaraz, actuales ocupantes del inmueble.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5322/2018

Artículo 1º:- Derogase la adjudicación realizada en el artículo 1º de la Ordenanza 4734/13, en el apartado “Adjudicatarios de la Manzana 41 e” Parcela 15, a favor de Nancy Mariela Morel, D.N.I. 34.423.420 y Esteban Luis Guarí, D.N.I. 29.166.230, del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 41, Mza. 41 e, Parc. 15, perteneciente al Plan Familia Propietaria, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º:- Adjudicase a Juan Gonzalo Pérez, D.N.I. 33.361.491 y a Irene Isabel Almaraz, DNI 34.589.932, el inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 41, Mza. 41 e, Parc. 15, perteneciente al Plan Familia Propietaria, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 3º:- Declárase de Interés Social, la escrituración del inmueble de referencia perteneciente al Plan Familia Propietaria.

Artículo 4º:- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los beneficiarios, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 5º:- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTÍDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5322ord
Asunto 264/18

Sección Legislativa

Ayacucho, 30 de noviembre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 285/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la convalidación de la firma del instrumento Contrato de Comodato entre MX-ATV AYACUCHO ASOCIACIÓN CIVIL y la Municipalidad de Ayacucho.

QUE la Municipalidad cede a dicha entidad una parte determinada de la Chacra Municipal “Brigadier Juan Manuel de Rosas”, con una superficie total de ciento ochenta y nueve mil metros cuadrados (189.000 m²),

QUE se establece un plazo de vigencia desde el 01 de Diciembre de 2018, hasta el día 31 de Diciembre de 2019, inclusive.

QUE la fracción dada en comodato será utilizada y destinada exclusivamente por la entidad MX-ATV AYACUCHO ASOCIACIÓN CIVIL, para una pista de motos y cuatriciclos; y otra pista destinada exclusivamente a Bicycle Motocross (BMX).

QUE la entidad utilizará la pista dada en comodato para la realización de pruebas libres y competencias no pudiendo darle otro destino diferente al aquí establecido.

QUE el Contrato se firmó ad referendum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5323/2018

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Ayacucho y MX-ATV AYACUCHO ASOCIACIÓN CIVIL, el que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5323ord
Asunto 285/18

**ANEXO I
CONTRATO DE COMODATO**

Entre la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. Emilio Cordonnier, D.N.I. N° 28.563.367, con domicilio en la calle L. N. Alem N° 1078, a quien se denominará en adelante “El Comodante” por una parte, y por la otra la entidad MX-ATV AYACUCHO ASOCIACIÓN CIVIL, representado en este acto por su Presidente, Sr. PATRICIO LEVRATTO, titular del D.N.I. N° 20.039.182, con domicilio legal en calle Pueyrredón N° 1255 de Ayacucho, en adelante denominado “El Comodatario”; convienen en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: OBJETO: La Municipalidad cede a la entidad MX-ATV AYACUCHO ASOCIACIÓN CIVIL una parte determinada de la Chacra Municipal “Brigadier Juan Manuel de Rosas”, con una superficie total de ciento ochenta y nueve mil metros cuadrados (189.000 m²), la cual se encuentra especificada en el Anexo I que forma parte del presente.

SEGUNDA: PLAZO: El presente contrato tendrá vigencia a desde el 01 de Diciembre de 2018, hasta el día 31 de Diciembre de 2019, inclusive.

TERCERA: La fracción dada en comodato será utilizada y destinada exclusivamente por la entidad MX-ATV AYACUCHO ASOCIACIÓN CIVIL, para una pista de motos y cuatriciclos; y otra pista destinada exclusivamente a Bicycle Motocross (BMX).

TERCERA (BIS): CONDICIONES: La entidad MX-ATV AYACUCHO ASOCIACIÓN CIVIL utilizará la pista dada en comodato para la realización de pruebas libres y competencias no pudiendo darle otro destino diferente al aquí establecido.

Para la organización de pruebas libres y de competencias, la entidad MX-ATV AYACUCHO ASOCIACIÓN CIVIL se obliga por el presente a dar cumplimiento con todos y cada uno de los recaudos y normas seguridad que correspondan, sin cuya autorización de la Comisión Directiva de la entidad, no podrán circular. Asimismo determinarán la forma y modalidad de circulación por categorías en dichas pruebas.

CUARTA: Que tanto para pruebas libres, como competencias que la entidad realice será requisito esencial y obligatorio, sin

excepción, la contratación del servicio de ambulancia.

QUINTA: Las partes dejan expresa constancia que La Municipalidad de Ayacucho autoriza única y exclusivamente a los socios de MX-ATV AYACUCHO ASOCIACIÓN CIVIL, a utilizar el lugar cedido, siendo responsabilidad exclusiva y excluyente de dicha entidad, los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar respecto de personas y/o cosas, eximiendo expresamente a la Municipalidad de Ayacucho de toda responsabilidad por cualquier evento que pudiese ocurrir dentro del predio durante la vigencia del contrato.

SEXTA: MX-ATV AYACUCHO ASOCIACIÓN CIVIL será la encargada de controlar el acceso de terceras personas a la parte cedida en comodato, y de verificar que quienes circulen en pruebas libres o competencias, sean socios de la entidad, y que cumplan con todas las medidas de seguridad, y estén munidos de todos los elementos necesarios que exigen las normativas sobre prevención.

La Municipalidad de Ayacucho podrá en cualquier momento ejercer dicho control, siendo causal de rescisión la comprobación de los faltantes mencionados.

SEPTIMA: MX-ATV AYACUCHO ASOCIACIÓN CIVIL será civilmente responsable por la intromisión terceros al lugar, y por los daños que se pudiesen generar en cualquier momento, eximiendo expresamente a la Municipalidad de Ayacucho de toda responsabilidad por hechos ocurridos dentro del predio dado en comodato, siendo los comodatarios custodios y responsables durante la vigencia del contrato, de la apertura y cierre del predio delimitado.

OCTAVA: El comodatario se obliga a contratar los Seguros correspondientes de responsabilidad civil, que contemplen daños físicos, lesiones y/o muerte de de los competidores, y de quienes circulen en las pruebas libres, siendo el incumplimiento de la presente cláusula y ante la mera constatación, causal de rescisión del comodato.

NOVENA: Previo a la organización de cualquier evento y/o competencia organizada por el comodatario, la entidad deberá comunicar fehacientemente a la Municipalidad de Ayacucho, con una antelación no menor a 30 días, quien en definitiva autorizará el evento y/o competencia, no pudiendo superponerse la fecha requerida con otros eventos que se organicen en la Chacra Municipal “Brigadier Juan Manuel de Rosas”, debiendo

Sección Legislativa

la entidad MX-ATV AYACUCHO ASOCIACIÓN CIVIL respetar los cronogramas de uso de la chacra por parte de la Municipalidad de Ayacucho.

DECIMA: El otorgamiento de las autorizaciones de cada competencia o prueba libre quedará asimismo condicionada a la habilitación y autorizaciones de la autoridad de aplicación, Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (COPAM) o la que en el futuro la reemplace y/o el organismo competente que corresponda según la normativa vigente, y que resulte en definitiva competente para otorgar las autorizaciones pertinentes.

UNDECIMA: La Municipalidad de Ayacucho se encuentra facultada para inspeccionar la situación y condiciones del predio durante toda la vigencia del comodato.

DECIMO SEGUNDA: El mantenimiento, limpieza y conservación del predio dado en comodato será exclusivamente a cargo del Comodatario, inclusive el mantenimiento de la pista, debiendo dicha parte solventar los gastos y erogaciones a dichos fines, pudiendo recibir colaboración del comodante siempre que sea factible dentro de sus posibilidades.

DECIMO TERCERA: Queda expresamente prohibido la tala de árboles, siendo obligación del comodatario bregar por la preservación de la forestación existente en la parcela comodatada.

DECIMO CUARTA: Que en este acto la Municipalidad de Ayacucho hace entrega formal a la entidad MX-ATV AYACUCHO ASOCIACIÓN CIVIL del área delimitada en donde funcionará la pista cedida en este Comodato.

DECIMO QUINTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio será causal de rescisión en sede administrativa cuando se comprobare su existencia o ante la constatación de irregularidades que afecten el espíritu y finalidad del presente acuerdo.

DECIMO SEXTA: El comodatario deberá restituir el inmueble al comodante al vencimiento del plazo con todos sus accesorios y las mejoras que este introduzca, que quedaran a beneficio del comodante sin derecho a indemnización alguna de su parte. Dicho plazo, es perentorio, opera por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

DECIMO SEPTIMA: Asimismo se establece expresamente que toda incorporación que la entidad MX-ATV AYACUCHO ASOCIACIÓN CIVIL efectúe en el

predio dado en comodato, deberá ser autorizado por escrito por la Municipalidad de Ayacucho.

DECIMO OCTAVA: La Municipalidad de Ayacucho podrá autorizar a otra entidad u asociación a organizar pruebas o competencias, prestando la entidad MX-ATV AYACUCHO ASOCIACIÓN CIVIL conformidad al respecto, siendo exigencia para la entidad u asociación que lo requiera pedirlo con 60 días de anticipación.

DECIMO NOVENA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato la Municipalidad de Ayacucho, podrá revocar el presente contrato de comodato, sin otro requisito mas que la comunicación fehaciente al comodatario.

VIGÉSIMA: El presente Convenio se firma ad referendum del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, que será finalmente quien otorgue la autorización.

Para todos los efectos legales que derivaren del presente convenio; las partes constituyen sus domicilios legales en los reales denunciados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Asimismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Dolores, renunciando en forma expresa a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes Noviembre del año 2018, por ante el Secretario de Gobierno, Dr. Darío Diez de Ulzurrun, que certifica.

•••••